

BOLETÍN OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



SEPTIEMBRE
2023

Busto de Carlos Gardel
Plaza Carlos Gardel - Av. Miguens y Güemes

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Agosto de 2023

1/8/2023 Decreto N°02093/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. PARADA YÉSICA.	NISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.	COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.
1/8/2023 Decreto N°02094/2023 ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.	1/8/2023 Decreto N°02102/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.	2/8/2023 Decreto N°02110/2023 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.
1/8/2023 Decreto N°02095/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL.	1/8/2023 Decreto N°02103/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.	2/8/2023 Decreto N°02111/2023 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 20/2023 PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEUT Y C-PROGRAMA PUENTE 1º ETAPA - EXP N. °3265/2023. -
1/8/2023 Decreto N°02096/2023 ANEXANDO AL COMERCIO N° 5127 - LEGAJO N° 616 PROPIEDAD DE LA SRA. ELOIZA MIRIAM GLORIA, EL RUBRO “COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS”.	1/8/2023 Decreto N°02104/2023 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE FIGUEROA PEDRO ANIBAL.	2/8/2023 Decreto N°02112/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PEREA MIRIAM.
1/8/2023 Decreto N°02097/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.	1/8/2023 Decreto N°02105/2023 DESIGNANDO AL AGENTE ROJO MARIO EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.	2/8/2023 Decreto N°02113/2023 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6404 DOMINIO FOF 097 PROPIEDAD DEL SR. ANCHOVERRI RAUL ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.
1/8/2023 Decreto N°02098/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.	2/8/2023 Decreto N°02106/2023 APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION	2/8/2023 Decreto N°02114/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. HARFUCH MARGARITA ESTER.
1/8/2023 Decreto N°02099/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.	2/8/2023 Decreto N°02107/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DEL POS CLAUDIO.	2/8/2023 Decreto N°02115/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.
1/8/2023 Decreto N°02100/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.	2/8/2023 Decreto N°02108/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.	3/8/2023 Decreto N°02116/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
1/8/2023 Decreto N°02101/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINI-	2/8/2023 Decreto N°02109/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO	3/8/2023 Decreto N°02117/2023

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .

3/8/2023

Decreto N°02118/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL.

3/8/2023

Decreto N°02119/2023

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

3/8/2023

Decreto N°02120/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

3/8/2023

Decreto N°02121/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. IRIBARRÉN SOFÍA.

3/8/2023

Decreto N°02122/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. OJEDA ENRIQUE.

3/8/2023

Decreto N°02123/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PÉREZ JEREMÍAS.

3/8/2023

Decreto N°02124/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7763 DOMINIO LMR 620 PROPIEDAD DEL SR. ACUÑA HECTOR DANIEL Y A SU ACOMPAÑANTE SR. GOYCOECHEA VALENTINO ARIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

3/8/2023

Decreto N°02125/2023

RECONOCIENDO ANTIGÜEDAD AL AGENTE MUNICIPAL BROGNO ROSA NELIDA.

3/8/2023

Decreto N°02126/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-

VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/8/2023

Decreto N°02127/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA OBRA DE TEATRO DENOMINADA "PACHA Y DELIA"

4/8/2023

Decreto N°02128/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/8/2023

Decreto N°02129/2023

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

4/8/2023

Decreto N°02130/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6074 DOMINIO JKC 444 PROPIEDAD DE LA SRA. PERALTA PATRICIA ALEJANDRA Y DEL SR. LOPEZ MIGUEL ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

4/8/2023

Decreto N°02131/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 43/100.

4/8/2023

Decreto N°02132/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. ROSA NOEMI LORAY CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

4/8/2023

Decreto N°02133/2023

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. VIDELA, OLGA BEATRIZ.

4/8/2023

Decreto N°02134/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNAN-

DO SU REEMPLAZANTE.

4/8/2023

Decreto N°02135/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

4/8/2023

Decreto N°02136/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/8/2023

Decreto N°02137/2023

REUBICANDO AL AGENTE BARRAZA JULIO ALBERTO DENTRO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

4/8/2023

Decreto N°02138/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. GALERA, NATALIA LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

4/8/2023

Decreto N°02139/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL.

4/8/2023

Decreto N°02140/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO.

4/8/2023

Decreto N°02141/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL.

4/8/2023

Decreto N°02142/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

4/8/2023

Decreto N°02143/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DELL ACQUA CARLOS ALBERTO.

4/8/2023

Decreto N°02144/2023

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

7/8/2023

Decreto N°02145/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

7/8/2023

Decreto N°02146/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

7/8/2023

Decreto N°02147/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. NICOLAS ADRIAN CORLETO.

7/8/2023

Decreto N°02148/2023

RECATORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

7/8/2023

Decreto N°02149/2023

RECTIFIQUESE EL DECRETO MUNICIPAL NRO 3561/2022.

7/8/2023

Decreto N°02150/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE COLAVITA AYO AGUSTINA.

7/8/2023

Decreto N°02151/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

7/8/2023

Decreto N°02152/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE FERNANDEZ CLAUDIO SEBASTIAN.

7/8/2023

Decreto N°02153/2023

OTORGANDO LICENCIA AL SR. DELEGADO DE LAS ARMAS SUTIL PABLO SANTIAGO.

7/8/2023

Decreto N°02154/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE DEL VECCHIO LEONARDO DAMIAN.

7/8/2023

Decreto N°02155/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

7/8/2023

Decreto N°02156/2023

DANDO DE BAJA EL CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS AL AGENTE MUNICIPAL CIGANDA LUCIANO.

7/8/2023

Decreto N°02157/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPOSICION DE UN SECTOR DE CUBIERTA EN BIBLIOTECA PUBLICA NACIONAL SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

7/8/2023

Decreto N°02158/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA: “FRIGORIFICO PARA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A”.

7/8/2023

Decreto N°02159/2023

REUBICANDO AL AGENTE KHODOR MUSTAFA COMO PERSONAL TEMPORARIO DENTRO DEL ESCALAFON MUNICIPAL EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

8/8/2023

Decreto N°02160/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE DURCODOY CARLOS ANTONIO.

8/8/2023

Decreto N°02161/2023

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DIVISION DE JUBILACIONES Y PENSIONES, CANALES VANESA JOSEFINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

8/8/2023

Decreto N°02162/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

8/8/2023

Decreto N°02163/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES.

8/8/2023

Decreto N°02164/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ECHAVARRÍA ALEJANDRO EDUARDO.

8/8/2023

Decreto N°02165/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

8/8/2023

Decreto N°02166/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 21/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

8/8/2023

Decreto N°02167/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO.

8/8/2023

Decreto N°02168/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS.

8/8/2023

Decreto N°02169/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2023 PARA LA ADQUISICION DE GAS OIL A GRANEL SOLICITADO POR LAS AREAS DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD .

8/8/2023

Decreto N°02170/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

Sección Ejecutiva

9/8/2023

Decreto N°02171/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

9/8/2023

Decreto N°02172/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

9/8/2023

Decreto N°02173/2023

CONVALIDANO CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BS AS Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MUNICIPAL "PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDÓN CUNETAS"

9/8/2023

Decreto N°02174/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINA DEL DEPARTAMENTO JUZGADO DE FALTAS, CALVO LUCIANA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

9/8/2023

Decreto N°02175/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

9/8/2023

Decreto N°02176/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRANSITO (INTERINA) ALLASIA GRACIELA EDITH Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

9/8/2023

Decreto N°02177/2023

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 "JUAN LABAT" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

9/8/2023

Decreto N°02178/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

9/8/2023

Decreto N°02179/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE DEPORTE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

9/8/2023

Decreto N°02180/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO ORGANIZADO POR EL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

9/8/2023

Decreto N°02181/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS.

9/8/2023

Decreto N°02182/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/8/2023

Decreto N°02183/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL.

10/8/2023

Decreto N°02184/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS.

10/8/2023

Decreto N°02185/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/8/2023

Decreto N°02186/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.

10/8/2023

Decreto N°02187/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA DIRECCION DE INCLUSION DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINE-

TE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

10/8/2023

Decreto N°02188/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

11/8/2023

Decreto N°02189/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALAS SANTIAGO.

11/8/2023

Decreto N°02190/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CABRERA SILVANA BEATRÍZ.

11/8/2023

Decreto N°02191/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MURAVCHIK ROBERTO DANIEL.

11/8/2023

Decreto N°02192/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. CABRERA VIVIANA ELIZABETH.

11/8/2023

Decreto N°02193/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/8/2023

Decreto N°02194/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/8/2023

Decreto N°02195/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/8/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°02196/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/8/2023

Decreto N°02197/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTURNO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

11/8/2023

Decreto N°02198/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. SCOTTU GONZALO.

11/8/2023

Decreto N°02199/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 74/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A FAMILIAS CON NBI.

11/8/2023

Decreto N°02200/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

11/8/2023

Decreto N°02201/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

11/8/2023

Decreto N°02202/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

11/8/2023

Decreto N°02203/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

11/8/2023

Decreto N°02204/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

11/8/2023

Decreto N°02205/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

11/8/2023

Decreto N°02206/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE CRUCES FERMIN.

11/8/2023

Decreto N°02207/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE MOLINA ALEJANDRO.

11/8/2023

Decreto N°02208/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE MONTESANO FATIMA.

11/8/2023

Decreto N°02209/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE ALBIZU CAMILA.

11/8/2023

Decreto N°02210/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE ESPACIO DE GENEROS Y DIVERSIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CABRETON ENRIQUETA.

14/8/2023

Decreto N°02211/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5882/2023.

14/8/2023

Decreto N°02212/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5883/2023.

14/8/2023

Decreto N°02213/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5884/2023.-

14/8/2023

Decreto N°02214/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5885/2023.

14/8/2023

Decreto N°02215/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5886/2023.

14/8/2023

Decreto N°02216/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5887/2023.

14/8/2023

Decreto N°02217/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5888/2023.

14/8/2023

Decreto N°02218/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE ACEVEDO GUILLERMO ROBERTO.

14/8/2023

Decreto N°02219/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA

14/8/2023

Decreto N°02220/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS

14/8/2023

Decreto N°02221/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE LA 16ª MUESTRA EDUCATIVA "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

14/8/2023

Decreto N°02222/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA OBRA "FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A" SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

14/8/2023

Decreto N°02223/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO "FIESTA PARA EL TRABAJADOR DE MI PUEBLO".

15/8/2023

Decreto N°02224/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/8/2023

Decreto N°02225/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

Sección Ejecutiva

10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/8/2023

Decreto N°02226/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/8/2023

Decreto N°02227/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA INTERINA SRA. PAPPONETTI NILDA SUSANA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

15/8/2023

Decreto N°02228/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. INSUA MARIA DOLORES QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

15/8/2023

Decreto N°02229/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE INSUA MARIA DOLORES A LA FECHA DE CESE.

15/8/2023

Decreto N°02230/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE GABINETE SR. NAVEYRA HERNAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

15/8/2023

Decreto N°02231/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

15/8/2023

Decreto N°02232/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE BALBI MARA ELIZABETH.

15/8/2023

Decreto N°02233/2023

ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DESDE EL 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL (\$

40.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA

15/8/2023

Decreto N°02234/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS .

15/8/2023

Decreto N°02235/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL .

16/8/2023

Decreto N°02236/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IRIBARREN SOFÍA.

16/8/2023

Decreto N°02237/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, PABLO SACHER.

16/8/2023

Decreto N°02238/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.

16/8/2023

Decreto N°02239/2023

ACOGIMIENTO A LA 4° REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS MUNICIPALES GENERADAS EN EL MARCO DEL DECRETO N° 264/20, INSTAURADA POR EL ART. 47 DE LA LEY N° 15394 Y LA RESOLUCIÓN N° 780/23 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

16/8/2023

Decreto N°02240/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BAUER JORGELINA LUJÁN.

16/8/2023

Decreto N°02241/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.

16/8/2023

Decreto N°02242/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.

16/8/2023

Decreto N°02243/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO

16/8/2023

Decreto N°02244/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/8/2023

Decreto N°02245/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/8/2023

Decreto N°02246/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.

16/8/2023

Decreto N°02247/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL.

16/8/2023

Decreto N°02248/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

16/8/2023

Decreto N°02249/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

16/8/2023

Decreto N°02250/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

16/8/2023

Decreto N°02251/2023

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LA SR. AGUILAR, STELLA MARIS, LA SRA. LEGUIZAMON, NOR-

Sección Ejecutiva

MA BEATRIZ Y LA SRA. OLIVERAS, LEONELA.

16/8/2023

Decreto N°02252/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO MIL A LA CASA DEL TEATRO.

16/8/2023

Decreto N°02253/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8090 DOMINIO FDD 579 PROPIEDAD DEL SR. COLAVITA JUAN ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

16/8/2023

Decreto N°02254/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. BARRAZA FERNANDA LUJAN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/8/2023

Decreto N°02255/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE BARRAZA FERNANDA LUJAN A LA FECHA DE CESE.

16/8/2023

Decreto N°02256/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MALCORRA JESICA TALIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/8/2023

Decreto N°02257/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE MALCORRA JESICA TALIA A LA FECHA DE CESE.

16/8/2023

Decreto N°02258/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. LEGUIZAMON LABORDE JORGE JUAN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/8/2023

Decreto N°02259/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS

DEL AGENTE LEGUIZAMON LABORDE JUAN A LA FECHA DE CESE.

16/8/2023

Decreto N°02260/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

16/8/2023

Decreto N°02261/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.

16/8/2023

Decreto N°02262/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL .

16/8/2023

Decreto N°02263/2023

REGLAMENTANDO AFECTACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA FOMUDEL

16/8/2023

Decreto N°02264/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

16/8/2023

Decreto N°02265/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

17/8/2023

Decreto N°02266/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/8/2023

Decreto N°02267/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/8/2023

Decreto N°02268/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-

SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

17/8/2023

Decreto N°02269/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

17/8/2023

Decreto N°02270/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

17/8/2023

Decreto N°02271/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

17/8/2023

Decreto N°02272/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

17/8/2023

Decreto N°02273/2023

DESIGNANDO ESPACIOS EN LA VIA PUBLICA PARA EL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE MOTOVEHICULOS.

17/8/2023

Decreto N°02274/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

17/8/2023

Decreto N°02275/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS.

17/8/2023

Decreto N°02276/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7965 DOMINIO LSM 628 PROPIEDAD DEL SR. SUAREZ WALTER ABEL Y A SU ACOMPAÑANTE SR. SUAREZ BENJAMIN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

17/8/2023

Decreto N°02277/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-

Sección Ejecutiva

CIOS N° 72/2023 PARA LA COMPRA DE GAS OIL A GRANEL SOLICITADO POR LAS AREAS DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD.

17/8/2023

Decreto N°02278/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE DEPORTE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

17/8/2023

Decreto N°02279/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS.

17/8/2023

Decreto N°02280/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

18/8/2023

Decreto N°02281/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/8/2023

Decreto N°02282/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/8/2023

Decreto N°02283/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIENDAS DE FAMILIAS NBI.

18/8/2023

Decreto N°02284/2023
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

18/8/2023

Decreto N°02285/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEITICINCO MIL.

18/8/2023

Decreto N°02286/2023
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8096 DOMINIO LSN 951 PROPIEDAD DEL SR. ROLDAN ALFREDO OSCAR Y A SU ACOMPAÑANTE ROLDAN AGUSTIN ABDON, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

18/8/2023

Decreto N°02287/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL.

18/8/2023

Decreto N°02288/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PUIG CAROLINA BEATRÍZ.

18/8/2023

Decreto N°02289/2023
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA.

18/8/2023

Decreto N°02290/2023
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 21/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

18/8/2023

Decreto N°02291/2023
DEJAR SIN EFECTO EL EXPTE. N° 3065 Y ANULAR DECRETO N° 2111/23 DE ADJUDICACION TOTAL AL OFERENTE NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ POR \$ 16.738.000,00.

18/8/2023

Decreto N°02292/2023
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°77/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CONSTRUCCION DE PLATEA PARA LA OBRA "PROGRAMA PUENTES - CENTRO UNIVERSITARIO", SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

18/8/2023

Decreto N°02293/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/8/2023

Decreto N°02294/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/8/2023

Decreto N°02295/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/8/2023

Decreto N°02296/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/8/2023

Decreto N°02297/2023
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ROLDAN NESTOR FABIAN.

22/8/2023

Decreto N°02298/2023
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

22/8/2023

Decreto N°02299/2023
MODIFICANDO ADJUDICACION DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 23 - MANZANA 23 C - PARCELA 4 CORRESPONDIENTE AL BARRIO "JOSÉ ZOILO MIGUENS" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

22/8/2023

Decreto N°02300/2023
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. JUAN, KAREN ELIANA.

22/8/2023

Decreto N°02301/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

22/8/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°02302/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS.

22/8/2023

Decreto N°02303/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS.

22/8/2023

Decreto N°02304/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS

22/8/2023

Decreto N°02305/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/8/2023

Decreto N°02306/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/8/2023

Decreto N°02307/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/8/2023

Decreto N°02308/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/8/2023

Decreto N°02309/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/8/2023

Decreto N°02310/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA

PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

23/8/2023

Decreto N°02311/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION Y FISCALIZACIÓN, DUARTE, MILAGROS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

23/8/2023

Decreto N°02312/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DEL V FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS DE CINE RURALES.

23/8/2023

Decreto N°02313/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL.

23/8/2023

Decreto N°02314/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/8/2023

Decreto N°02315/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. VIVIANA ELISABET CABRERA CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/8/2023

Decreto N°02316/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS.

23/8/2023

Decreto N°02317/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL.

23/8/2023

Decreto N°02318/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. OLGUIN SERGIO DANIEL QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA JEFATURA DE GABINETE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/8/2023

Decreto N°02319/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

N°76/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CUBIERTA EN OBRA "FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A", SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

23/8/2023

Decreto N°02320/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE OLGUIN SERGIO DANIEL A LA FECHA DE CESE.

24/8/2023

Decreto N°02321/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.

24/8/2023

Decreto N°02322/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.

24/8/2023

Decreto N°02323/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL.

24/8/2023

Decreto N°02324/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE FUTBOL PCD DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

24/8/2023

Decreto N°02325/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE FUTBOL 11 SUB 14-16 COPA BUENOS AIRES DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

24/8/2023

Decreto N°02326/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE FUTBOL PALYA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

24/8/2023

Decreto N°02327/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE FUTBOL 5 FEMENINO DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

24/8/2023

Decreto N°02328/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

Sección Ejecutiva

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/8/2023

Decreto N°02329/2023

DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL Y POR SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO.

24/8/2023

Decreto N°02330/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

24/8/2023

Decreto N°02331/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE BATALLA SANDRA VIRGINIA PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.

24/8/2023

Decreto N°02332/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE BATALLA SANDRA VIRGINIA A LA FECHA DE CESE.

25/8/2023

Decreto N°02333/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/8/2023

Decreto N°02334/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/8/2023

Decreto N°02335/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/8/2023

Decreto N°02336/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/8/2023

Decreto N°02337/2023

AUTORIZANDO AL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

25/8/2023

Decreto N°02338/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LORAY ROSA NOEMÍ.

25/8/2023

Decreto N°02339/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GARCIA MARÍA DE LOS ÁNGELES.

25/8/2023

Decreto N°02340/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIAZ JUAN MARTÍN.

25/8/2023

Decreto N°02341/2023

DESIGNANDO AL SR. PEREYRA JUAN IGNACIO COMO SUPERVISOR DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER"

25/8/2023

Decreto N°02342/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

25/8/2023

Decreto N°02343/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.

28/8/2023

Decreto N°02344/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DOMÍNGUEZ MARIANA.

28/8/2023

Decreto N°02345/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/8/2023

Decreto N°02346/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONSTANTÍN KAREN GISELA.

28/8/2023

Decreto N°02347/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DÍAZ, MARINA VIRGINIA

28/8/2023

Decreto N°02348/2023

DANDO DE BAJA A LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. BUSTOS, DANIEL ALBERTO.

28/8/2023

Decreto N°02349/2023

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL PARAJE RURAL SOLANET.

28/8/2023

Decreto N°02350/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

28/8/2023

Decreto N°02351/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DEL DIA DE LA NIÑEZ DEL 2023.

28/8/2023

Decreto N°02352/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.

28/8/2023

Decreto N°02353/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

28/8/2023

Decreto N°02354/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

28/8/2023

Decreto N°02355/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

Sección Ejecutiva

6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/8/2023

Decreto N°02356/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/8/2023

Decreto N°02357/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/8/2023

Decreto N°02358/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N°24 "NICOLAS AVELLANEDA" PAREJE SAN IGNACIO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

29/8/2023

Decreto N°02359/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE DEPORTES DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

29/8/2023

Decreto N°02360/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE DEPORTES DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

29/8/2023

Decreto N°02361/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL.

29/8/2023

Decreto N°02362/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS.

29/8/2023

Decreto N°02363/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NO-

VENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.

29/8/2023

Decreto N°02364/2023

CONVALIDANDO LA FIRMA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BS AS Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

29/8/2023

Decreto N°02365/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7867 DOMINIO LSO 086 PROPIEDAD DE LA SRA. VILLALBA GLADYS SUSANA Y A SU ACOMPAÑANTE SR. EMANUEL GAMIETE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

30/8/2023

Decreto N°02366/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ARGEL ANDREA.

30/8/2023

Decreto N°02367/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/8/2023

Decreto N°02368/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/8/2023

Decreto N°02369/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

30/8/2023

Decreto N°02370/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL.

30/8/2023

Decreto N°02371/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MALDONADO NEWTON MARÍA DOLORES.

30/8/2023

Decreto N°02372/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VARELA ROSANA ELIZABETH.

30/8/2023

Decreto N°02373/2023

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

30/8/2023

Decreto N°02374/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTIDOS MIL PESOS.

30/8/2023

Decreto N°02375/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.

30/8/2023

Decreto N°02376/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LUCIANA CANGIANI.

30/8/2023

Decreto N°02377/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTO

30/8/2023

Decreto N°02378/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CÁCERES LUCAS JAVIER.

30/8/2023

Decreto N°02379/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

30/8/2023

Decreto N°02380/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"

30/8/2023

Decreto N°02381/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS.

30/8/2023

Decreto N°02382/2023

DANDO DE BAJA A LAS UNIDADES CHEVROLET S10 2.8 TDI STD - DOMINIO: HBF 664 - MODELO:2008 Y CHEVROLET CLASSIC LT 1.4 - DOMINIO: JRI 093 - MODELO: 2011 Y ALTA DE LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: RENAULT ALASKAN CONFORT 4X4 MT - DOMINIO: AE 833 GI - MODELO: 2021, INCORPORÁNDOSE LA MISMA AL COMERCIO N° 4653 - LEGAJO N° 356 PROPIEDAD DE ETCHEVERRY SEBASTIÁN.

30/8/2023

Decreto N°02383/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS.

30/8/2023

Decreto N°02384/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA.RECALT MARIA CELESTE .

31/8/2023

Decreto N°02385/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MICHELLE MARLENE JAIMON.

31/8/2023

Decreto N°02386/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ESCUDERO MARIA ANGELES.

31/8/2023

Decreto N°02387/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CONSTRUCCION DE PLATEA PARA LA OBRA "PROGRAMA PUENTES - CENTRO UNIVERSITARIO", SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

31/8/2023

Decreto N°02388/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

31/8/2023

Decreto N°02389/2023

MODIFICANDO EL DECRETO MUNI-

CIPAL N° 1916/2023 EN SU ARTICULO 2° "SORTEO FINAL". AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR DICHA MODIFICACION DE PREMIOS A ENTREGAR DE SU RIFA QUE SERA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

31/8/2023

Decreto N°02390/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE NELLI GUSTAVO HERNAN.

31/8/2023

Decreto N°02391/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE NELLI GUSTAVO HERNAN A LA FECHA DE CESE.

31/8/2023

Decreto N°02392/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE NELLI GUSTAVO HERNAN QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

31/8/2023

Decreto N°02393/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL SERVICIO DE ESTADISTICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE

31/8/2023

Decreto N°02394/2023

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GIARDINI JOSE LUIS.

31/8/2023

Decreto N°02395/2023

DEJANDO SIN EFECTO NÚMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

31/8/2023

Decreto N°02396/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 78/2023 PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS PARA OBRA CENTRO UNIVERSITARIO - PROGRAMA PUENTE-SOLICITADO POR OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

31/8/2023

Decreto N°02397/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°76/2023 PARA LA ADQUISICION

DE MATERIALES PARA LA CUBIERTA EN OBRA "FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A", SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

31/8/2023

Decreto N°02398/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE.

31/8/2023

Decreto N°02399/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

31/8/2023

Decreto N°02400/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

1/8/2023
Decreto N°02093/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. PARADA YÉSICA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5035 de fecha 12 de Enero de 2023, mediante el cual la Sra. PARADAYÉSICA, D.N.I. N° 37.985.554 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA - FIAMBRERÍA” hasta tanto se de cumplimiento a las reformas solicitadas por el Departamento de Bromatología y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. PARADAYÉSICA - D.N.I. N° 37.985.554 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA - FIAMBRERÍA”, con domicilio en AVDA. ITALIA N° 741 de esta ciudad. Comercio N° 5218.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2023
Decreto N°02096/2023
ANEXANDO AL COMERCIO N° 5127 - LEGAJO N° 616 PROPIEDAD DE LA SRA. ELOIZA MIRIAM GLORIA, EL RUBRO “COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS”.

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 3579 de fecha 25 de Julio de 2023, informando el ANEXO de la actividad “COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS”, en su comercio del rubro PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para

proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 5127 - Legajo N° 616 propiedad de la Sra. ELOIZA, MIRIAM GLORIA - D.N.I. 16.414.635, el rubro COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS, ubicado en calle 25 DE MAYO N° 807.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2023
Decreto N°02098/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Administrativo en la Subsecretaria de Educación y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, tareas administrativas en los CAPS; Colaborar en las tareas necesarias para el buen funcionamiento de los CAPS; realizar de capacitaciones relacionadas al area, especialmente en las indicadas desde la Subsecretaria de salud; realizar tareas extramuros relacionadas a las actividades que se generen desde los CAPS; etc., y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Tecnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. JALIL NATALIA DNI: 35.231.443 nacida el 02/08/1990, con domicilio en la calle Hermanos Suarez n° 575 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 15 de Agosto de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal

servicios Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaria de Salud- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2023
Decreto N°02099/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Obrero en la Secretaría de Ambiente y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollarán, incluirán, las de operario de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y
QUE, los postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área mencionada y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MALCORRA RICARDO ARIEL DNI: 38.534.230 nacido el 11/10/1994, con domicilio en la calle Brown n° 856 de la ciudad de Ayacucho, y el Sr. COLANTUONO JUAN MANUEL DNI: 39.336.415 nacido el 21/02/1996, con domicilio en la calle Berra n° 871 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Obrero Clase V, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Ambiente- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2023

Decreto N°02100/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional en la Subsecretaria de Salud y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Referente del Programa Municipal en prevención de adicciones; Establecer contacto a nivel Municipal, Provincial y Nacional con entes públicos y ONGs que aborden la problemática a fin de definir lineamientos de acción; Coordinar y organizar diversas actividades promo-preventivas en distintos ámbitos de la comunidad; Trabajar con las distintas áreas municipales para la concreción de las actividades utilizando los dispositivos ya existentes; Trabajar coordinadamente con la Secretaria de Desarrollo Humano y el Subsecretario de Salud, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Salud y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARIA DE LA PAZ BRANCHINI DNI: 30.467.147 nacida el 07/01/1984, con domicilio en la calle 9 de Julio n° 930 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Comple-

mentario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaria de Salud- Secretaria de Desarrollo Humano- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/8/2023

Decreto N°02101/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal de Servicios en la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran seran las de limpieza en las sedes del Barrio Jardin, el Embarcadero, en el Palacio Municipal y en la Biblioteca Municipal "Manuel Vilardaga" y

QUE, las postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a la Sra. MARIA DEL CARMEN MASANIZ DNI: 27.669.110 nacida el 20/10/1979, con domicilio en la calle España n° 370 de la ciudad de Ayacucho y a la Sra. MONICA CELESTE JUNCO DNI: 37.985.605 nacida el 29/03/1994, con domicilio Vilardaga n° 2010 a partir del día 01 de Septiembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal de Servicios Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jefatura de Gabinete- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2023

Decreto N°02102/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional en la Subsecretaria de Salud y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, atención individual en consultorio en los distintos CAPS; actividades promo-preventivas en las salas y/o extramuros; actividades grupales, talleres dirigidos a pacientes con patologías prevalentes; actividades con beneficiarios subsidios de celiaquía; actividades coordinadas con educación provincial para realizar en escuelas urbanas y rurales; actividades articuladas con distintas áreas municipales; en el Hogar de Protección Integral, supervisión de compras de alimentos de acuerdo a la cantidad de mujeres y niños alojados como así también la cantidad y calidad de los alimentos elaborados, etc., y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área mencionada y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARIA VICTORIA BERTONA DNI: 29.597.375 nacida el 06/11/1982, con domicilio en la calle Mitre n° 945 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los des-

Sección Ejecutiva

cuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaría de Salud- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2023

Decreto N°02103/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Docente en la Dirección de Jardines Maternales dependiente Secretaria de Educación y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, seran las correspondientes a Docente de Sala y Auxiliar de Sala en los Jardines Maternales, y

QUE, las postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el area mencionada y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a la Sra LARA RODRIGUEZ DNI: 41.675.442 nacida el 19/08/1999, con domicilio en la calle Ciaño n° 940 de la ciudad de Ayacucho y a la Sra. MICAELA REYES FONTANA, DNI 44.113.166, con domicilio en la calle Murgier n° 45 de la ciudad de Ayacucho , a partir del día 01 de Septiembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: Los agentes mencionados en el Art. 1º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Docente B5 con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra BRISA MACCHI DNI: 42.343.851 nacida el 20/03/2000, con domicilio en la calle Almafuerte n° 940 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Septiembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 4º: El agente mencionado en el Art. 3º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Docente B 3 con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Dirección de Jardines Maternales- Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2023

Decreto N°02104/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE FIGUEROA PEDRO ANIBAL.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" mediante la cual solicita se abone al agente FIGUEROA Pedro Anibal, un reemplazo a la categoría Obrero Clase 1 desde el día 1º de agosto de 2023

CONSIDERANDO,

QUE, por razones de servicios es necesario acceder a lo solicitado, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal a abonar al agente FIGUEROA Pedro Anibal - D.N.I. N° 14.403.827, un reemplazo a la categoría Obrero Clase 1 desde el día 1º de agosto del 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la

Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/8/2023

Decreto N°02105/2023

DESIGNANDO AL AGENTE ROJO MARIO EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Personal Obrero Clase 5 al siguiente agente: ROJO Mario Alberto - D.N.I. N° 27.090.061. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Agosto de 2023.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2023

Decreto N°02106/2023

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a: ROBERTO ISMAEL MALCORRA, DNI 14.669.081.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será re-
frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2023

Decreto N°02107/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DEL POS CLAUDIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DEL POS CLAUDIO, Expte. 3582 de fecha 25 de Julio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 1 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 2 de AGOSTO de 2023 al negocio propiedad del Sr. DEL POS CLAUDIO con domicilio en la calle VILARDAGA N° 1241 de esta ciudad, Comercio Nro. 5248 y Legajo N° 876, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2023

Decreto N°02108/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2023

Decreto N°02109/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos

Sección Ejecutiva

inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/8/2023

Decreto N°02110/2023
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, Expte. N° 3532/23, de fecha 20/07/2023, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y
CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 8 de Octubre de 2023, a las 15 hs., en el Galpón de Espectáculos de la institución, con un total de Trescientas Cincuenta (350) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00.-) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 4.000,00.
Línea: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 6.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 8.000,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 4.000,00.
Línea: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 6.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 8.000,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 6.000,00.
Línea: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 10.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 15.000,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 6.000,00.
Línea: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 10.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 15.000,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 12.000,00.
Línea: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 30.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en “Didio Hnos” Valor \$ 210.000,00.
Valor total en premios” \$ 350.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, dispondrán de treinta (30) días há-

biles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/8/2023

Decreto N°02111/2023
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 20/2023 PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEUT Y C-PROGRAMA PUENTE 1º ETAPA - EXP N. °3265/2023. -

VISTO, que por Decreto N. ° 1808/2023 de fecha 06 de Julio de 2023 se llama a Licitación Privada para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Edificio para el funcionamiento del CEUT Y C- PROGRAMA PUENTE 1º ETAPA;

CONSIDERANDO
QUE con fecha 31 de Julio de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ y BARRIOS ERMELINDO SALVADOR.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Edificio para el funcionamiento del CEUT C- PROGRAMA PUENTE 1º ETAPA al oferente: NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N. ° 20/2023 “Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Edificio para el Funcionamiento del CEUT C- PROGRAMA PUENTE 1º ETAPA - EXP N.º3265/23 “ al Oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ por un monto total de \$16.738.000,00.- conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. -----

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2023

Decreto N°02112/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PEREA MIRIAM.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PEREA MIRIAM, Expte. 3583 de fecha 25 de Julio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 2 de AGOSTO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. PEREA MIRIAM con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 618 de esta ciudad, Comercio Nro. 4886 y Legajo N° 295, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2023

Decreto N°02113/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6404 DOMINIO FOF 097 PROPIEDAD DEL SR. ANCHOVERRI RAUL ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr.

Raul Alberto Anchoverri, D.N.I.: 5.529.718 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2306/2023 de fecha 12/05/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra,

procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Mayo de 2026 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento del titular Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6404 Dominio FOF 097 Propiedad del SR. ANCHOVERRI RAUL ALBERTO, D.N.I.: 5.529.718 ; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2023

Decreto N°02114/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. HARFUCH MARGARITA ESTER.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1902 de fecha 04 de Mayo de 2023, mediante el cual la Sra. HARFUCH MARGARITA ESTER, D.N.I. N° 04.997.027, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "HELADERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. HARFUCH MARGARITA ESTER, D.N.I. N° 04.997.027 Habilitación Comercial, en el rubro "HELADERÍA", con domicilio en calle ALEM N° 984 de esta ciudad. Comercio N° 5257.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/8/2023

Decreto N°02115/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Técnico Administrativo en la Dirección de Prensa dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, diseño de publicaciones para redes institucionales del Municipio; soporte y acompañamiento en eventos institucionales; diseño de contenido informativo para impresiones, comunicaciones y todo tipo de material comunicativo municipal, etc., y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Prensa y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Tecnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. DOMEQ JACINTO DNI: 39.336.517 nacida el 14/06/1996, con domicilio en la calle Vilardaga n° 371 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Agosto de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Técnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Dirección de Prensa- Jefatura de Gabinete- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporal" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2023

Decreto N°02116/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N° 1488/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Julio 2023 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 40.239,21 (Pesos cuarenta mil doscientos treinta y nueve con 21/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Julio 2023.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2023

Decreto N°02117/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer con fruta y verdura que serán destinadas a una persona con NBI; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100(\$15.488,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2023

Decreto N°02119/2023

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se recategorice a los siguientes agentes como Personal Técnico Especializado.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones

Sección Ejecutiva

en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZANDO a los agente: GENCARELLI Valentina - DNI: 37.344.716, IRAZABAL Ornela - DNI: 33.800.034, CAJDA Agustina - DNI: 33.8700.162, CHAVES Luciana - DNI: 30.073.146, CIGANDA Florencia - DNI: 34.964.059, SAYAR Florencia - DNI: 34.206.523, VARELA Hilda Rosa - DNI: 18.620.545, SOSA Jorgelina - DNI: 34.206.676, CARDENAS Karen - DNI: 36.363.212, MERLO Vanesa, DNI: 30.467.013; IRIGOYEN Fátima - D.N.I. N° 31.584.478 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal Técnico Especializado Clase E por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1° agosto de 2023.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2023

Decreto N°02120/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado

el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO DIECISEIS (\$512.116,00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$65.938,00) al Sra. Diaz, Yamila; PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$65.938,00) a la Sra. Giacchino, Melany Maria Amalia; PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO \$65.938,00) a la Sra. Torres, Mayra Valentina; PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$65.938,00) a la Sra. Argel Lucrecia; PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$65.938,00) a la Sra. Acosta, Jennifer; PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$43.959,00) a la Sr. Jaime Almaraz Facundo, ; PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$65.938,00) al Sra. Souza Yanina esther ,PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$65.938,00) a la Sra. Aguilo Elizabet Karen; PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTS Y CUATRO (\$6.594,00) a la Sra. Dindart Allasia Jose, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2023

Decreto N°02121/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. IRIBARREN SOFÍA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. IRIBARREN SOFÍA, Expte. N° 3600 de fecha 26 de Julio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE AVES Y CERDOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de AGOSTO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. IRIBARREN SOFÍA con domicilio en la calle YRIGOYEN N° 1064 de esta ciudad, Comercio Nro. 5010 y Legajo N° 839, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2023

Decreto N°02122/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. OJEDA ENRIQUE.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Or-

Sección Ejecutiva

denanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. OJEDA ENRIQUE, Expte. N° 3588 de fecha 26 de Julio 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BUFFET - ACTIVIDADES DEPORTIVAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de AGOSTO de 2023 al negocio propiedad del Sr. OJEDA ENRIQUE con domicilio en la calle MUÑOZ N° 730 de esta ciudad, Comercio Nro. 4847 y Legajo N° 993, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2023

Decreto N°02123/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PÉREZ JEREMÍAS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PEREZ, JEREMÍAS, Expte. N°3659 de fecha 31 de Julio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de AGOSTO de 2023 al negocio propiedad del Sr. PEREZ JEREMÍAS con domicilio

en la calle MURGIER N° 52 de esta ciudad, Comercio Nro. 4578 y Legajo N° 721, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2023

Decreto N°02124/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7763 DOMINIO LMR 620 PROPIEDAD DEL SR. ACUÑA HECTOR DANIEL Y A SU ACOMPAÑANTE SR. GOYCOECHEA VALENTINO ARIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Hector Daniel Acuña, D.N.I.: 13.119.921 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3494/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente,

progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División de Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Ana R. Fuentes, el requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 16/11/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7763 Dominio LMR 620 Propiedad del SR. ACUÑA HECTOR DANIEL, D.N.I.: 13.119.921 y a su acompañante SR. GOYCOECHEA, VALENTINO ARIEL, D.N.I.: 48.993.167 ; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/8/2023

Decreto N°02125/2023

RECONOCIENDO ANTIGÜEDAD AL

Sección Ejecutiva

AGENTE MUNICIPAL BROGNO ROSA NELIDA.

VISTO, el expediente iniciado por el Agente Municipal BROGNO Rosa Nélica, mediante el cual solicita Reconocimiento de Antigüedad por servicios prestados en relación de dependencia en este Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" desde el día 1º de octubre de 1997, conforme lo dispuesto por el artículo 10 y 19 de la Ley 11.757 que reconocen todos los años de antigüedad que él o los agentes hayan registrado en la administración pública, ya sea ésta nacional, provincial o municipal; y

CONSIDERANDO
QUE a los fines de acreditar los meses de servicios se acompañan copias de los recibos de sueldo, y

QUE según consta en su legajo personal de acuerdo al decreto de nombramiento se le reconoce como fecha de ingreso el día 16 de octubre de 2019 por lo que se liquida al Agente el rubro en cuestión desde tal fecha, y

QUE según el informe de la Oficina de Personal mediante el cual corrobora los servicios prestados por el empleado; expresa que corresponde reconocer 2 años y 16 días y Teniendo en cuenta lo expuesto y advirtiendo que la solicitud se halla encuadrada en los alcances del Art. 10º de la Ley 11.757, Estatuto para el Personal de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: Hágase lugar al reclamo impetrado por el Agente Municipal BROGNO Rosa Nélica - D.N.I. N° 16.782.132, en lo que respecta al reconocimiento de la bonificación por antigüedad conforme a los servicios prestados en otras dependencias, del cual surge que es un año y un mes.

ARTICULO 2º: Ordénese a la Oficina de Personal Municipal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", a abonar a la recurrente el importe que surja de la liquidación practicada con los descuentos de ley.

ARTICULO 3º: Establécese que la Oficina de Personal Municipal deberá imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02126/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02127/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA OBRA DE TEATRO DENOMINADA "PACHA Y DELIA"

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en la Obra de teatro denominada "Pacha y Delia" que se presentara el jueves 10/08 a las 21 hs

en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura, Dicho evento es organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado para la Obra de teatro denominada "Pacha y Delia"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02128/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Sección Ejecutiva

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales); El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02129/2023

OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS UN MILLON CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$1.004.720,) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$304.720,00) al Sra. Perez, Monica Vanesa; PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) al Sr. Muñoz, Martin Raul Cortajarena; PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) a la Sra. Julio, Maricel Rosa Evangelina; según lo antes dicho.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02130/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6074 DOMINIO JKC 444 PROPIEDAD DE LA SRA. PERALTA PATRICIA ALEJANDRA Y DEL SR. LOPEZ MIGUEL ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Patricia Alejandra Peralta, D.N.I.: 17.404.204

contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3511/2023 de fecha 20/07/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos prs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División de Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado

Sección Ejecutiva

Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Julio 2033 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6074 Dominio JKC 444 Propiedad de la SRA. PERALTA PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I.: 17.404.204 y de su acompañante SR. LOPEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I.: 7.648.448; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02131/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 43/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 20.967, 43) a Zudaire, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02132/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. ROSA NOEMI LORAY CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

VISTO, el expediente N° 3337/23 en el cual la Sra. Rosa Noemi Loray solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 C - Parcela 11 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble

designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 C - Parcela 11; cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Rosa Noemi Loray, D.N.I.: 13.119.712 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02133/2023

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. VIDELA, OLGA BEATRIZ.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de Alta a la Pension Municipal a la Sra. Videla, Olga Beatriz DNI 17.575.619, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal a la Sra. Videla, Olga Beatriz por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Videla, Olga Beatriz DNI 17.575.619, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02134/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. PISCICELLI María Inés, a partir del día 2 de agosto de 2023 y hasta el día 11 de agosto de 2023 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y
CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Jefa de Salud Mental del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, PISCICELLI Inés - D.N.I. N° 25.624.937, a partir del día 2 de agosto y hasta el día 11 de agosto de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. GALARRAGA María Emilia - D.N.I. N° 39.336.571, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02135/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Accesibilidad ha realizado un encuentro comunitario;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02136/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 7.000.000 (Pesos un siete millones) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02138/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. GALERA, NATALIA LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO la presentación efectuada por la señora Galera, Natalia, Exp. 3477 con fecha del 18/07/2023, en la cual solicita devolución de dinero, por haber efectuado dos veces el pago correspondiente a sellado de baja impositiva de vehículo dominio IXB 119;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa haber abonado dos veces el pago de sellado de baja impositiva de vehículo dominio IXB 119;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Descentralización Tributaria, Sra. Fuentes, Anahí, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por concepto de sellado de baja impositiva de vehículo IXB 119;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase a la Sra. Galera, Natalia la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.794,00), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02143/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DELL ACQUA CARLOS ALBERTO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DELL ACQUA CARLOS ALBERTO, Expte. N° 3607 de fecha 27 de Julio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de AGOSTO de 2023 al negocio propiedad del Sr. DELL ACQUA CARLOS ALBERTO con domicilio en la calle ALMAFUERTE N° 821 de esta ciudad, Comercio Nro. 5160 y Legajo N° 324, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/8/2023

Decreto N°02144/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a reali-

zar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/8/2023

Decreto N°02145/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/8/2023

Decreto N°02147/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. NICOLAS ADRIAN CORLETO.

VISTO las necesidades existentes en el Municipio en cuanto a la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre las aplicaciones instaladas en el Sistema RAFAM;

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de un ingeniero con incumbencias para brindar asistencia técnica e interactuar con la Comisión Asesora Informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes técnicos,

Que, es imprescindible contar con este tipo de asesoramiento para el correcto funcionar del Municipio;

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100(\$840.000,00) al Proveedor Sr. Nicolas Adrián Corleto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/8/2023

Decreto N°02148/2023

REATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique a los siguientes agentes.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: REUBICANDO al agente: POMPONIO Mauricio Alberto - D.N.I N° 23.236.587 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal Obrero Clase 3 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: REUBICANDO a los agentes: RODRIGUEZ Marta Liliana - D.N.I. N° 16.782.137 y ETULAIN Paula Teresita - D.N.I. N° 25.321.141, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal de Enfermería Clase B6 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será impu-

tado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º agosto de 2023.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/8/2023

Decreto N°02149/2023

RECTIFIQUESE EL DECRETO MUNICIPAL NRO 3561/2022.

VISTO, el Decreto Municipal N° 3561 de fecha 28 de diciembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Decreto establecía una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, debido a un error de tipeo involuntario se consignó de manera equivocada la fuente de financiamiento;

Que, se debe rectificar dicho decreto a efectos de subsanar el error cometido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Decreto Municipal Nro 3561/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Aumentase la siguiente partida y monto de recurso correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 133:”

17.2.01.01 - Programa Fortalecimiento Redes de Rehabilitación \$ 5,621,271.00
Total Recursos: \$ 5,621,271.00

“ARTÍCULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos, Fuente de Financiamiento 133:”

1110123000 - 39.00.00 - Dirección de Inclusión 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles \$ 5,621,271.00
Total Gastos: \$ 5,621,271.00

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/8/2023

Decreto N°02151/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 3383 con fecha del 12/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/8/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°02155/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°73/2023 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/8/2023

Decreto N°02157/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPOSICION DE UN SECTOR DE CUBIERTA EN BIBLIOTECA PUBLICA NACIONAL SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 64, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente OLIFERUCK CARLOS ALBERTO ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la Provisión de Mano de Obra y Materiales para Reposición de un sector de Cubierta en Biblioteca Pública Municipal solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente OLIFERUCK CARLOS ALBERTO por la suma de \$4.500.000,00.- Según Pedido de Cotización N°3489.-Según Concurso N.° 64, Expediente N.° 3253 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/8/2023

Decreto N°02158/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA: "FRIGORIFICO PARA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A".

VISTO concurso de precio N° 71, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO Y ROBERTO ZUDAIRE S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales para la Obra: "FRIGORIFICO PARA ESPECIE AVICOLA - CATEGORIA A" al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$1.277.612,00.- y al oferente ROBERTO ZUDAIRE S.A. por la suma de \$1.099.178,04.- Según Concurso N.° 71/2023 - Expediente N.° 3614 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2023

Decreto N°02164/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

CIAL AL SR. ECHAVARRÍA ALEJANDRO EDUARDO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2775 de fecha 19 de Julio de 2023, mediante el cual el Sr. ECHAVARRÍA ALEJANDRO EDUARDO, D.N.I. N° 20.039.133, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: VOLKSWAGEN BORA 2.0 SEDAN 4 PTAS - DOMINIO: JXJ 686 - MODELO: 2011; y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. ECHAVARRÍA ALEJANDRO EDUARDO, D.N.I. N° 20.039.133 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: VOLKSWAGEN BORA 2.0 SEDAN 4 PTAS - DOMINIO: JXJ 686 - MODELO: 2011, con domicilio en calle ALSINA N° 1253 de esta ciudad. Comercio N° 5276.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2023

Decreto N°02165/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 3806 con fecha del 08/08/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al

Sección Ejecutiva

uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de La Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho En La Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2023

Decreto N°02166/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 21/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N.º 21/2023 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 16/08/23 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/8/2023

Decreto N°02169/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2023 PARA LA ADQUISICION DE GAS OIL A GRANEL SOLICITADO POR LAS AREAS DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD .

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 72/2023 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicio Públicos y Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/8/2023

Decreto N°02173/2023

CONVALIDANO CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BS AS Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MUNICIPAL “PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDÓN CUNETATA”

VISTO, la solicitud del proyecto de “Pavimento Flexible y Cordón Cuneta” presentado por el Departamento Ejecutivo, y el convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs As y la Municipalidad de Ayacucho.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 14.812 declaro la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, viviendas y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Bs As.

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$45.500.000.000).

Que, el Municipio mediante nota suscripta por el intendente, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el financiamiento del proyecto aprobado “Pavimento Flexible y Cordón Cuneta”

Que, el Convenio firmado tiene por objeto instrumentar las transferencias referido al Programa Provincial Municipios a la Obra.

Que, en virtud del mismo, la Provincia de Bs As, otorgara al Municipio hasta la suma de \$85.468.003,85 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRES CON 85/100 CVS) para el proyecto de “Pavimento Flexible y Cordón Cuneta”

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convalidase la firma del Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs As y la Municipalidad de Ayacucho, el día 3 de Agosto de 2023, para financiar la ejecución del proyecto de obra municipal

Sección Ejecutiva

“Pavimento Flexible y Cordón Cuneta”, por la suma de \$ 85.468.003,85 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRES CON 85/100 CVS)

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Concejo Deliberante de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/8/2023

Decreto N°02177/2023
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 “JUAN LABAT” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 “Juan Labat”, Expte. N° 3778/23, de fecha 07/08/2023, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 “Juan Labat” a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 27 de Agosto de 2023 a las 15 hs., que se llevara a cabo en las Instalaciones de la Entidad solicitante; con un total de doscientos (200) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00.-) cada una.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 1.500,00.

Línea: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 1.600,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 1.800,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 1.600,00.

Línea: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 1.800,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 2.000,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 1.800,00.

Línea: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 2.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 2.400,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 1.800,00.

Línea: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 2.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 3.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 16.000,00.-

Línea: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 24.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Supermercado RO - ANA”.....Valor \$ 50.000,00.

Valor total en premios.....\$ 113.300,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 “Juan Labat” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 “Juan Labat”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/8/2023

Decreto N°02178/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 3539 con fecha del 21/07/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/8/2023

Decreto N°02179/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR AR-

Sección Ejecutiva

BITRAJE DE DEPORTE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3781 con fecha del 07/08/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento deportivo masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje y clasificadores;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren fiscalizadores se encuentran Orientacion en la categoria Adultos Mayores;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$16.180,00) a los jueces des distintas disciplinas deportivas de los Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTICULO 2º. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$16.180,00) al Sr. Belo, Alejandro Sebastián DNI 26.050.396, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

9/8/2023

Decreto N°02180/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO ORGANIZADO POR EL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

VISTO el pedido efectuado por el Ateneo Estrada de Ayacucho, Exp. 3208 con fecha del 04/07/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara un evento Ciclistico organizado por el Ateneo Estrada de Ayacucho el día 6 de Agosto de 2023;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento Ciclistico organizado por el Ateneo Estrada de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

9/8/2023

Decreto N°02181/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Sub-

Secretario de Vialidad, Sr. Camilatti, Federico, con fecha 09/08/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a charla de psicofísico en relación al carnet de conductor del chofer Pilatti, Fabián;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Doce Mil Ochocientos (\$ 12.800,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800,00) en conceptos de gastos por charla de psicofísico, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

9/8/2023

Decreto N°02182/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos

Sección Ejecutiva

inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 15.000.000 (Pesos un quince millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/8/2023

Decreto N°02183/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$254.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/8/2023

Decreto N°02185/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/8/2023

Decreto N°02186/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados a educación,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto del REPA 2780/2023 por un importe total de \$ 86.400 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 86.400(pesos ochenta y seis mil cuatrocientos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023

Decreto N°02189/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALAS SAN-

Sección Ejecutiva

TIAGO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PALAS SANTIAGO, Expte. N° 3330 de fecha 10 de Julio de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SALÓN DE EVENTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de AGOSTO de 2023 al negocio propiedad del Sr. PALAS SANTIAGO con domicilio en la calle SUCRE N° 556 de esta ciudad, Comercio N° 4714 y Legajo N° 322, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023
Decreto N°02190/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CABRERA SILVANA BEATRÍZ.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CABRERA SILVANA BEATRÍZ, Expte. N° 2826 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de

AGOSTO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. CABRERA SILVANA BEATRÍZ con domicilio en la calle ALEM N° 1171 de esta ciudad, Comercio N° 4054 y Legajo N° 1032, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2019.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023
Decreto N°02191/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MURAVCHIK ROBERTO DANIEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2352 de fecha 19 de Julio de 2023, mediante el cual el Sr. MURAVCHIK ROBERTO DANIEL, D.N.I. N° 25.476.865, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DIETÉTICA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. MURAVCHIK ROBERTO DANIEL, D.N.I. N° 25.476.865 Habilitación Comercial, en el rubro "DIETÉTICA", con domicilio en calle ALEM N° 1176 de esta ciudad. Comercio N° 5266.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023
Decreto N°02192/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. CABRERA VIVIANA ELIZABETH.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5775 de fecha 13 de Julio de 2023, mediante el cual la Sra. CABRERA VIVIANA ELIZABETH, D.N.I. N° 18.335.961 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA - FIAMBRE" hasta tanto se de cumplimiento a las reformas que le son solicitadas por le Dpto. de Bromatología; y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CABRERA VIVIANA ELIZABETH - D.N.I. N° 18.335.961 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA - FIAMBRE", con domicilio en calle PUEYREDÓN N° 781 de esta ciudad. Comercio N° 5274.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023
Decreto N°02193/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Sección Ejecutiva

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/8/2023

Decreto N°02194/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/8/2023

Decreto N°02195/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Sección Ejecutiva

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización Ingresos Brutos);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización Ingresos Brutos) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023

Decreto N°02196/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000 (Pesos Siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023

Decreto N°02197/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTURNO A REALIZAR POR EL AYACUCHO

CICLES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 3712 con fecha del 03/08/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara el evento Ciclístico en el Ayacucho Cicles Club el día sábado 12 de Agosto de 2023;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento Ciclístico a realizar por el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023

Decreto N°02198/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. SCOTTU GONZALO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2699 de fecha 03 de Julio de 2023, mediante el cual el Sr. SCOTTU GONZALO, D.N.I. N° 33.361.465 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “VINOTECA - ALIMENTOS ENVASADOS EN ORIGEN” hasta tanto realice las reformas que le son solicitadas por el Dpto. de Bromatología y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. SCOTTU GONZALO - D.N.I. N° 33.361.465 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "VINOTECA - ALIMENTOS ENVASADOS EN ORIGEN", con domicilio en calle ALEM N° 1442 de esta ciudad. Comercio N° 5272.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023

Decreto N°02199/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 74/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A FAMILIAS CON NBI.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para familias con NBI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precio N° 74/2023 para la Adquisición de Materiales a Familias con NBI.- EXP. N.º 3629, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023

Decreto N°02200/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentra la etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2023 ;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el torneo en la etapa Regional Juegos Bonaerenses 2023, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023

Decreto N°02201/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 3837 con fecha 08/08/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4798,18).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°02202/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 3838 con fecha 08/08/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 728,78).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023

Decreto N°02203/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 3839 con fecha 08/08/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.857,88).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/8/2023

Decreto N°02204/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 3840 con fecha 08/08/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$ 1.742,01).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/8/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°02211/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5882/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5882 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Agosto de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3905 de fecha 10 de Agosto de 2023, mediante la cual se adhiere a la Resolución RESO-2022-278-GDEBA-MMPGYDSGP que crea el Programa “Mariposas. Hacia la construcción de una Memoria Colectiva contra las Violencias por Razones de Género”. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5882/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/8/2023
Decreto N°02212/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5883/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5883 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Agosto de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3906 de fecha 10 de Agosto de 2023, mediante la cual se dispone en todos los edificios públicos municipales, la difusión y publicidad mediante cartelería, con información relacionada a todos los tipos de Violencia de Género y los derechos consagrados por la Ley 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales” y la Ley 26.364 y modificatorias de “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5883/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/8/2023
Decreto N°02213/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5884/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5884 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Agosto de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3907 de fecha 10 de Agosto de 2023, mediante la cual se adjudica a VÍCTOR AGUSTÍN PERALTA, DNI 35.868.960, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 8 - Manz. 8F - Parcela 11. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5884/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/8/2023
Decreto N°02214/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5885/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5885 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Agosto de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3908 de fecha 10 de Agosto de 2023, mediante la cual se adjudica a NÉSTOR RAFAEL PITA, DNI 36.852.728, el inmueble identificado catastralmente como: Circ.I - Secc. B - Quinta 1 - Manz. 1B - Parcela 11. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5885/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/8/2023
Decreto N°02215/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5886/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5886 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Agosto de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3909 de fecha 10 de Agosto de 2023, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza N° 4734/13, en el apartado correspondiente a la Manz. 41-E.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5886/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/8/2023
Decreto N°02216/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5887/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5887 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Agosto de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3910 de fecha 10 de Agosto de 2023, mediante la cual se adjudica conjuntamente a FRANCO CABRELLI DNI 36.363.346 y MILAGROS DÍAZ DNI 38.534.250, el inmueble identificado catastralmente como Circ. I - Sección B - Quinta 8 - Manz. 8H - Parcela 7 - Partida 12132. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5887/2023, de acuerdo a lo mencionado

Sección Ejecutiva

en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/8/2023

Decreto N°02217/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5888/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5888 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Agosto de 2023, que lleva el número de Expediente N° 3911 de fecha 10 de Agosto de 2023, mediante la cual se adjudica conjuntamente a JOSÉ LUIS MASTRONARDI DNI 20.429.386 y RENATA LORENA CEPEDA DNI 21.917.947, el inmueble identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta 25 - Manz. 25 C - Parcela 1 R - Partida 12103. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5888/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/8/2023

Decreto N°02219/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de una vianda de alimentos los días 17 de Agosto del corriente año, a

efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doce mil cuatrocientos sesenta (\$ 12.460) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/8/2023

Decreto N°02220/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de una vianda de alimentos los días 22, 23, 24, 25 de Agosto del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trece mil seiscientos (\$ 13.600) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/8/2023

Decreto N°02221/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE LA 16ª MUESTRA EDUCATIVA "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. De Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco de la 16ª Muestra Educativa "Ayacucho te invita a Estudiar"; organizado por la Sec. de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en la 16ª Muestra Educativa "Ayacucho te invita a Estudiar"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/8/2023

Decreto N°02222/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA LA OBRA "FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A" SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Sección Ejecutiva

VISTO concurso de precio N° 70, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente DINGES CARLOS MAXIMILIANO ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Obra “Frigorífico para la Especie Avícola Categoría A” solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente DINGES CARLOS MAXIMILIANO por la suma de \$4.936.800,00.- Según Pedido de Cotización N°3755.-Según Concurso N.º 70, Expediente N.º 3613 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/8/2023

Decreto N°02223/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO “FIESTA PARA EL TRABAJADOR DE MI PUEBLO”.

VISTO, la realización del evento “Fiesta para el trabajador de mi Pueblo”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, dentro de dichas actividades se llevara a cabo la “Fiesta para el trabajador de mi pueblo”

Que, se ve necesario solventar los gastos referidos a dicho evento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la

“Fiesta para el trabajador de mi pueblo”, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/8/2023

Decreto N°02224/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/8/2023

Decreto N°02225/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales); El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Transferir \$ 13.000.000 (Pesos Trece millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/8/2023

Decreto N°02226/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos finan-

cieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/8/2023

Decreto N°02231/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el

desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100(\$25.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/8/2023

Decreto N°02233/2023

ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DESDE EL 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA

VISTO la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal para el año 2023, luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécele el monto de Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a partir del 1 de agosto del 2023, en Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto vigente para el ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/8/2023

Decreto N°02234/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Tandil, con la finalidad de regresar a una persona a su ciudad de origen ; que depende de la Subsecretaria de Desarrollo Social
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$13.500,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/8/2023

Decreto N°02235/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de La Plata, en el marco de la presentación del Libro "Abrazar en red" ; que depende de la Subsecretaria de Desarrollo Social
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$59.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02236/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IRIBARREN SOFÍA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2746 de fecha 28 de Julio de 2023, mediante el cual la Sra. IRIBARREN SOFÍA, D.N.I. N° 35.868.909, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDOS - DESPENSA - CARNICERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. IRIBARREN, SOFÍA, D.N.I. N° 35.868.909 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDOS - DESPENSA - CARNICERÍA", con domicilio en calle ESPAÑA N° 994 de esta ciudad. Comercio N°

5281.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02239/2023

ACOGIMIENTO A LA 4° REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS MUNICIPALES GENERADAS EN EL MARCO DEL DECRETO N° 264/20, INSTAURADA POR EL ART. 47 DE LA LEY N° 15394 Y LA RESOLUCIÓN N° 780/23 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

VISTO el expediente municipal N° 4005/1897 por el cual se tramita la adhesión a la nueva reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la Ley N°15.174, el artículo 47 de la Ley N° 15.394 -Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2023- y la Resolución N° 780/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la enfermedad por el nuevo coronavirus (Covid-19), se declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado inicialmente por el Decreto N° 771/20 y luego por los Decretos N° 106/21 y N° 733/21 por ciento ochenta (180) días más desde su vencimiento, invitándose a los poderes provinciales Legislativo y Judicial, así como también a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma;

Que en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, creó el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca;

Que el Fondo aludido se constituyó para con-

Sección Ejecutiva

tribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, artículo 56 de la Ley N° 15.310 y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, N° 4/21 y N° 55/22, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se procedió a realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos otorgados en el marco del Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, a éste municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad; Que la Ley N° 15.394 -en su artículo 47- faculta nuevamente al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1° de la Resolución N° 780/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1° de diciembre del año 2023;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley N° 15.394, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias; y

Por ello;

El Intendente Municipal del Municipio De Ayacucho

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acogerse a la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 47 de la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 780/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de Pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$19.244.600).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

a) TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$19.244.600).

b) PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre de 2023.

c) PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un millón sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 44/100 centavos (\$ 1.069.144,44) desde el fin de plazo de gracia.

d) MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 3°. Afectar, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplaza, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

ARTÍCULO 4°. Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 5°. Gírese el presente, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°. De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02240/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BAUER JORGELINA LUJÁN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2636 de fecha 03 de Julio de 2023, mediante el cual la Sra. BAUER JORGELINA LUJÁN, D.N.I. N° 27.826.645, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. BAUER JORGELINA LUJÁN, D.N.I. N° 27.826.645 Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 974 de esta ciudad. Comercio N° 5270.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02243/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gas-

Sección Ejecutiva

tos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) de capital para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02244/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por

su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 13.300.000 (Pesos trece millones trescientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02245/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por par-

te del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

16/8/2023

Decreto N°02248/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 73, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A,SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A y GENTIL IGNACIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$226.860,00.- al oferente SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI por la suma de \$92.562,00.- al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$222.769,00.- al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$102.600,00.- Expediente N°3835 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

16/8/2023

Decreto N°02249/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 3979 con fecha del 16/08/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

16/8/2023

Decreto N°02250/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUES-

TOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 3980 con fecha del 16/08/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Azul, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Azul, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

16/8/2023

Decreto N°02251/2023

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LA SR. AGUILAR, STELLA

Sección Ejecutiva

MARIS, LA SRA. LEGUIZAMON, NORMA BEATRIZ Y LA SRA. OLIVERAS, LEONELA.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Aguiar, Stella Maris DNI 18.392.924; la Sra. Leguizamón, Norma Beatriz DNI 23.617.684 y a la Sra. Oliveras, Leonela DNI 34.964.019;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibía la Sra. Aguiar, Stella Maris; Leguizamón, Norma Beatriz y a la Sra. Oliveras, Leonela por no reunir los requisitos que establece la Ordenanza N° 4207/2008.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Aguiar, Stella Maris DNI 18.392.924; a la Sra. Leguizamón, Norma Beatriz DNI 23.617.684 y a la Sra. Oliveras, Leonela DNI 34.964.019, por no reunir los requisitos que establece la Ordenanza N° 4207/2008.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02252/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 3254 con fecha del 18/07/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca

promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, para poder proseguir con sus actividades y participaciones, solicita ayuda económica para solventar determinados gastos inherentes al funcionamiento de a institución;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02253/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8090 DOMINIO FDD 579 PROPIEDAD DEL SR. COLAVITA JUAN ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Juan Angel Colavita, D.N.I.: 11.112.369 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3594/23 de fecha 26/07/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complemen-

tarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 24/10/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8090 Dominio FDD 579

Sección Ejecutiva

Propiedad del SR. COLAVITA JUAN ANGEL, D.N.I. 11.112.369; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023
Decreto N°02261/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 1.695.675,38 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 1.695.675,38 (Pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 38/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02262/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y; Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Maipú con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02263/2023

REGLAMENTANDO AFECTACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA FOMUDEL

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su mo-

dificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y el decreto N° 1957/2020 mediante el cual se reglamenta la efectación de recursos del presente programa; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una herramienta para promover la actividad económica de diferentes sectores de la economía local,

Que la misma establece la posibilidad de otorgar financiamiento a través de Microcréditos para proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

Que este contexto de pandemia y crisis económica generalizada exige la creación y aplicación de herramientas y recursos económicos que faciliten la reactivación de actividades;

Que es intención del Departamento Ejecutivo poner la herramienta a disposición de emprendedores locales de diferentes rubros, características y dimensiones;

Que se persiguen con este programa los objetivos generales de promover acciones tendientes a impulsar de la economía local; su diversificación; contribuir a posibilitar la viabilidad de proyectos productivos a iniciarse o ya existentes; fomentar la cultura del trabajo; permitir la consolidación y generación de nuevos empleos; propiciar la capacitación de los recursos humanos locales para mejorar su empleabilidad; aumentar la utilización de nuevas tecnologías; difundir experiencias dirigidas al desarrollo de la cultura emprendedora; promover la transformación de materias primas de origen local; alentar la búsqueda de innovaciones que contribuyan a mejorar el perfil productivo agregando valor a bienes y servicios, y acompañar diversas iniciativas del segmento empresario promovido que, no estando enunciadas aquí, resulten compatibles con el espíritu de la presente.

Que a tal fin se solicitará la presentación de proyectos con los lineamientos y requerimientos que se establecen en el presente decreto;

Que los proyectos serán evaluados por representantes de áreas pertinentes pudiéndose invitar a especialistas según la temática de que se trate;

Que se realizará un seguimiento y acompañamiento permanente de cada emprendimiento que obtenga beneficios del Fondo;

Que podrá combinarse el acceso a esta propuesta con otras que existan en el orden municipal, provincial y nacional;

Que según establecido por la Ordenanza 5.111/16 en su Artículo 4º, cada año se pondrá a consideración del Comité de Gestión del Fondo el plan de anual de ejecución del mismo;

Que el Comité de Gestión estará integrado de acuerdo a lo que estipula el Artículo 5º de la Ordenanza 5.111/16;

Que, en la Ordenanza 5496/2020 establece en su art- 3 inc a) lo siguiente: "Artículo 3º:

Sección Ejecutiva

El Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho (FOMUDEL), estará integrado por los siguientes recursos:

a) El cincuenta por ciento (50 %) como mínimo y hasta el cien por ciento (100%) de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos, los que serán afectados y destinados a este Fondo”

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el art. 2º del decreto N° 1957/2020 quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Establézcase que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 01 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02264/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Técnico Administrativo III, en la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, tareas como Guardavida en pileta del C.E.F. y clases de actividad física en las localidades rurales de Solanet y Udaquiola y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en dirección de deporte, dependiente de la Secretaría de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario

acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. AGUSTIN NICOLAS SUAREZ FONTAN, DNI: 41.675.459, nacido el 01/09/1999, con domicilio en la calle Saenz Peña N° 2033, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Septiembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Técnico Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Dirección de Deporte- Secretaría de Educación- Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/8/2023

Decreto N°02265/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informático centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2023

Decreto N°02266/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Fondos provinciales de descentralización administrativa tributaria ingresos brutos) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Fondos Descentralización Administrativa Tributaria Ingresos Brutos).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

=====
 17/8/2023
 Decreto N°02267/2023
 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:
 Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 17/8/2023
 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2023; y

CONSIDERANDO:
 Que, es necesario realizar modificaciones presupuestarias en virtud de la aplicación de

los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
 Que, se deben reclasificar las partidas de recursos atendiendo a la naturaleza de su origen y destino;
 Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a realizar la modificación presupuestaria correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondientes a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 132:

1110104000	22.5.01.25 - FIM 2022 Pavimento y Desagües Pluviales Superficiales	\$ 7,177,642.36
1110104000	22.5.01.24 - FIM 2022 Recambio Iluminación Urbana	\$ 4,568,062.12
	Total Recursos:	\$ 11,745,704.48

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior disminúyase las siguientes partidas y montos de recursos correspondientes a la Juurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 132:

1110104000	11.4.03.17 - FIM 2022 Recambio Iluminación Urbana	\$ 4,568,062.12
1110104000	11.4.03.18 - FIM 2022 Pavimento y Desagües Pluviales Superficiales	\$ 7,177,642.36
	Total Recursos:	\$ 11,745,704.48

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 17/8/2023
 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2023; y

CONSIDERANDO:
 Que, es necesario realizar modificaciones presupuestarias en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica

de las Municipalidades;
 Que, se deben reclasificar las partidas de recursos atendiendo a la naturaleza de su origen y destino;
 Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a realizar la modificación presupuestaria correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondientes a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 132:

1110104000	22.5.01.20 - Programa ArriBA Parques	\$ 18,832,668.43
1110104000	22.5.01.19 - Prog. Emergencia Educativa Edilicia	\$ 14,906,464.06
	Total Recursos:	\$ 33,739,132.49

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior disminúyase las siguientes partidas y montos de recursos correspondientes a la Juurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 132:

1110104000	17.5.01.42 - Prog. Emergencia Educativa Edilicia	\$ 14,906,464.06
1110104000	17.5.01.44 - Programa ArriBA Parques	\$ 18,832,668.43
	Total Recursos:	\$ 33,739,132.49

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 17/8/2023
 Decreto N°02270/2023
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
 Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Sección Ejecutiva

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer de productos frescos I;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$460.000,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2023

Decreto N°02271/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°75/2023 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2023

Decreto N°02272/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada por la Secretaría de Hacienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario	3.4.9.0 - Otros	\$ 60,800.00
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario	3.5.9.0 - Otros	\$ 49,900.00
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 17,889,300.00
Total Gastos:		\$ 18,000,000.00

ARTICULO 2°: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

1110104000	22.5.01.28	- Programa Puentes	\$ 18,000,000.00
Total Recursos:			\$ 18,000,000.00

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2023

Decreto N°02273/2023

DESIGNANDO ESPACIOS EN LA VIA PUBLICA PARA EL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE MOTOVEHICULOS.

VISTO, la Ordenanza N° 3850/05, mediante la cual en su art 1° autoriza la utilización de espacios, sobre la calzada de las calles de nuestra ciudad, para el estacionamiento exclusivo de bicicletas, motos y ciclomotores, correspondiendo al Departamento Ejecutivo, determinar cuales serán los mismos conforme necesidad y conveniencia y siempre que no afecte la normal circulación de vehículos, y

CONSIDERANDO

QUE, obra nota del Director de Transito de la Municipalidad de Ayacucho, designando los lugares para el estacionamiento exclusivo para motovehículos.

Que, a los fines de contar con una mejor organización en el estacionamiento de vehículos, resulta necesario contar con lugares que resulten adecuados para el estacionamiento de los vehículos de menor porte, especialmente en la zona céntrica y evitar así la utilización de veredas.

QUE, conforme a lo establecido en Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Establecese el estacionamiento exclusivo para motovehiculos siendo los siguientes espacios determinados: frente al edificio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre calle San Martin, mano impar; frente al edificio del Banco de la Nación Argentina sobre calle 9 de Julio mano impar; frente de la Municipalidad de Ayacucho sobre calle Alem mano par; frente al Hospital Municipal, Avda Dindart mano par, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2: Los espacios mencionados en el art. 1 reservados para estacionamiento exclusivo de motovehiculos serán de carácter permanente, tendrán 6 mts de extensión y serán delimitados con señalización vertical y horizontal y divisores viales.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2023

Decreto N°02276/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7965 DOMINIO LSM 628 PROPIEDAD DEL SR. SUAREZ WALTER ABEL Y A SU

Sección Ejecutiva

ACOMPANANTE SR. SUAREZ BENJAMIN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Walter Abel Suarez, D.N.I. 21.603.200, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3707/2023 de fecha 02/08/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido

por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Funetes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 09/06/2025 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7965 Dominio LSM 628 Propiedad del SR. SUAREZ WALTER ABEL, D.N.I.: 21.603.200 y a su acompañante SR. SUAREZ BENJAMIN, D.N.I. 54.409.290; siempre y cuando los requirentes detenten la titularidad del mismo.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
17/8/2023

Decreto N°02277/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2023 PARA LA COMPRA DE GAS OIL A GRANEL SOLICITADO POR LAS AREAS DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 72, y

CONSIDERANDO

Que, en las Comparaciones de Ofertas expresadas el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible para las áreas de Ob. Pública y Vialidad Municipal al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$6.485.500,00.- Según Concurso N°72/2023 - Expediente N°3763 del corriente año; Solicitado por las Área mencionadas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
17/8/2023

Decreto N°02278/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE DEPORTE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3724 con fecha del 03/08/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento deportivo masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje y clasificadores;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren Clasificadores se encuentran Futbol PCD;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$47.300,00) a los jueces des distintas disciplinas deportivas de los Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS

Sección Ejecutiva

CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$47.300,00) al Sr. Rivera, Mauricio Andrés DNI 17.993.162, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/8/2023

Decreto N°02280/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 01 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 1.147.789,90 (Pesos un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve con 90/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02281/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02282/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por

Sección Ejecutiva

su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02283/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

VISTO concurso de precio N° 74, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS SA, DIAZ RICARDO ADOLFO Y DIDIO HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales Destinados a Viviendas de Familias con NBI al oferente AYAGRANOS SA por la suma de \$551.760,00.- al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$634.420,00.- y al oferente DIDIO HNOS S.A. por la suma de \$1.651.423,28.- Según Concurso N.º 74/2023 - Expediente N.º 3629 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02284/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nora presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 3538 con fecha del 21/07/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02285/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEITICINCO MIL.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 3761 con fecha del 04/08/2023

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra el atletismo;

Que, el atleta local Alexis Arrozeres participara en el torneo provincial U-23, en la ciudad de La Plata, los días 18,19 y 20 de Agosto;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar una aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen, como alojamiento, comida, combustible, entre otros;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) al Sr. Arrozeres, Alexis DNI 44.113.138, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será reafirmado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02286/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8096 DOMINIO LSN 951 PROPIEDAD DEL SR. ROLDAN ALFREDO OSCAR Y A SU ACOMPAÑANTE ROLDAN AGUSTIN ABDON, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Claudia Viviana Lopez, D.N.I.: 17.101.019 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3759/2023 de fecha 04/08/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Co-

mercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División de Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 20/04/2031 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8096 Dominio LSN 951 Propiedad del SR. ROLDAN ALFREDO OSCAR, D.N.I. 17.404.254 y a su acompañante SR. ROLDAN AGUSTIN ABDON, D.N.I.: 41.675.465; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02288/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PUIG CAROLINA BEATRÍZ.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PUIG, CAROLINA BEATRÍZ, Expte. N° 1912 de fecha 21 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE MUEBLES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 16 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de AGOSTO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. PUIG, CAROLINA BEATRÍZ, DNI 34.466.172, con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1171 de esta ciudad, Comercio N° 3720 y Legajo N° 799, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2013.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será reafirmado por la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02289/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA.

VISTO el pedido efectuado por la Sra. Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta, con fecha 18/03/2023, Exp. 4043, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a renovación de contrato de alquiler de departamento en La Plata, el cual es utilizado como residencia estudiantil;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos

Sección Ejecutiva

Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta (\$ 336.960,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 336.960,00) en conceptos de gastos por renovación de contrato de alquiler de departamento estudiantil en La Plata, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02290/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 21/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N°2166/2023 de fecha 08 de Agosto de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 16 de Agosto de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN S.A Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 21/2023 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$2.218.705,00.- Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 2.649.800,00.- y al oferente BEASAIN S.A por una suma de pesos \$2.683.088,00.-Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02291/2023

DEJAR SIN EFECTO EL EXPTE. N° 3065 Y ANULAR DECRETO N° 2111/23 DE ADJUDICACION TOTAL AL OFERENTE NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ POR \$ 16.738.000,00.-

VISTO, la nota ingresada con fecha 17 de Agosto de 2023, por el Sr. Nelson Arnaldo Pereira González, por la Obra: Licitación Privada N° 20/2023 “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA, OBRA GRUESA, DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS”. Expte. N° 3065/2023, adjudicada el día 02/08/2023. CONSIDERANDO,

QUE, el Área de Compras se notifica de la nota del Oferente, en la cual manifiesta los motivos por los cuales no se comprometerá a la ejecución de la obra, variaciones de precios, quedando desactualizado el monto de la Orden de Compras ante la variabilidad constante del precio en dólar en el mercado financiero, y de la devaluación sostenida en el tiempo del valor de la moneda nacional, lo que provoca un aumento considerable de los bienes y servicios,

QUE, el Oferente que continua en orden de cotización, o sea, quien en la comparativa emitida por el sistema oficial RAFAM quedo en segundo lugar, no cumple con los requisitos formales de la oferta; ya que su oferta ha vencido en el plazo establecido, lo que invalida su adjudicación.

QUE, Esta comisión analiza el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especifico, no establece la re determinación de precios, lo que imposibilita sostener al oferente adjudicado y adjudicar al que le sigue en el orden de prelación, POR lo que se decide por este

acto, dejar sin efecto la adjudicación que por Decreto N° 02111,

EL Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Anular la Adjudicación Total de la Orden de Compras N° 3860, correspondiente a la Obra “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA, OBRA GRUESA, DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS”, solicitada por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ, por la suma de pesos \$ 16.738.000,00.; y dejar sin efecto el Expte. Licitatorio N° 20 /2023.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02292/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°77/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CONSTRUCCION DE PLATEA PARA LA OBRA “PROGRAMA PUENTES - CENTRO UNIVERSITARIO”, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra y materiales para construcción de platea para la obra FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA - CATEGORIA A, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°77/2023 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Platea para la obra “PROGRAMA PUENTES - CENTRO UNIVERSITARIO” solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02293/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período

que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02294/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común

de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/8/2023

Decreto N°02295/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/8/2023

Decreto N°02296/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provincia-

les);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 15.600.000 (Pesos quince millones seiscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/8/2023

Decreto N°02297/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ROLDAN NESTOR FABIAN.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" mediante la cual solicita se abone al agente ROLDAN Néstor Fabián, un reemplazo a la categoría Enfermería Clase B-3 desde el día 1° de agosto de 2023

CONSIDERANDO,

QUE, por razones de servicios es necesario acceder a lo solicitado, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal a abonar al agente ROLDAN Néstor Fabián - D.N.I. N° 17.854.506, un reemplazo a la categoría Enfermería Clase B-3 desde el día 1° de agosto del 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/8/2023

Decreto N°02298/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 4632, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2023 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;
CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro. 4191 de \$ 10.000.000,00(Pesos Diez Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 4856/2023 de \$ 10.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N°2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N°3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N°4: Registrar, comunicar, pu-

Sección Ejecutiva

blicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/8/2023

Decreto N°02299/2023

MODIFICANDO ADJUDICACION DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 23 - MANZANA 23 C - PARCELA 4 CORRESPONDIENTE AL BARRIO "JOSÉ ZOILO MIGUENS" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 23 - Manzana 23 c - Parcela 4 en el barrio denominado "José Zoilo Miguens", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual el adjudicatario original se encuentra fallecido sin haberse realizado la escritura correspondiente ;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Juan Ignacio Cordoba, D.N.I.: 8.707.490 quien fuera adjudicatario por el Decreto N° 85/82 del Departamento Ejecutivo se encuentra fallecido adjutando en el presente expediente a Fs. 13 el certificado de Defuncion correspondiente; el inmueble es designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 23 - Manzana 23 C - Parcela 4, Que, con fecha del 03/12/2020 se realiza un Censo de Constatacion en la vivienda y se constata que en la misma vive el Sr. Pablo Ariel Cordoba, D.N.I: 24.864.956 (hijo del adjudicatario original) que se nos informa que el mismo reside en la mencionada vivienda desde el año 1988 de forma permanente e ininterrumpida;

Que, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Cordoba, Juan Ignacio y adjudicárselo al Sr. Cordoba Pablo Ariel,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESADJUDICAR al Sr. Juan Ignacio Cordoba, titular del D.N.I. N 8.707.490, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 23 - Mza. 23 C - Parc. 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR al Sr. Pablo Ariel Cordoba, titular del D.N.I. N° 24.864.956 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 23 - Mza. 23 C - Parc. 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/8/2023

Decreto N°02300/2023

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. JUAN, KAREN ELIANA.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal a la Sra. Juan, Karen Eliana DNI 36.852.876, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal a la Sra. Juan, Karen Eliana según informe adjunto de trabajadora social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Juan, Karen Eliana DNI 36.852.876, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/8/2023

Decreto N°02301/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N°75, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BELLOCQ PATRICIO OSCAR por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BELLOCQ PATRICIO OSCAR por la suma de \$1.365.180,00.-Según Concurso N°75/2023, Expediente N°4047 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/8/2023

Decreto N°02303/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 3881 con fecha 09/08/2023, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como la Oficina de Accesibilidad;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$15.450,10), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
22/8/2023

Decreto N°02304/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de cordón cuneta, de una vianda de alimentos los días 28/29 y 30 de Agosto del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos quince mil trescientos (\$ 15.300 al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/8/2023

Decreto N°02305/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
22/8/2023

Decreto N°02306/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/8/2023

Decreto N°02307/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2023

Decreto N°02308/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 22.400.000 (Pesos veintidos millones cuatrocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia

de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2023

Decreto N°02309/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Sección Ejecutiva

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2023

Decreto N°02310/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR “MANUEL VILARDAGA” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga”, Expte. N° 4053/23, de fecha 18/08/23, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificación N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000.-) boletas a un valor total de \$ 1.000.- (Pesos Mil) cada una, la cual se abonará de contado. La misma tendrá un sorteo previsto para el día 09 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°: El mencionado sorteo se efectuarán por Lotería Nacional (sorteo nocturno) y a continuación se detalla la nómina de premios a entregar:

UNICO SORTEO: Día 9 de Diciembre de 2023

1° premio: Una Bicicleta MTB R 29 “Bicicletería El Progreso”.....Valor \$ 441.000,00.

2° premio: Un Termo Stanley Classic “Juralu S.C.S”.....Valor \$ 42.780,00.

3° premio: Una Pava Eléctrica Philips “Fava”.....Valor \$ 27.944,10.-

Valor total en premios.....\$ 511.724,10.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail a asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

23/8/2023

Decreto N°02312/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DEL V FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS DE CINE RURALES.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de la compra del V Festival Nacional de Cortos de Cine Rurales, que se llevara a cabo los días 24, 25 y 26 de agosto en nuestra ciudad, organizado por el Área de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado con el V FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS DE CINE RURALES ; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2023

Decreto N°02313/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$239.000,00) al proveedor ARGEL MARIA DEL CARMEN, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2023

Decreto N°02314/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de Seguridad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos qui-

nientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de seguridad).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2023

Decreto N°02315/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. VIVIANA ELISABET CABRERA CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, el expediente N° 3376/23 en el cual la Sra. Viviana Elisabet Cabrera solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor de la Municipalidad de Ayacucho; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 E - Parcela 15 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho; QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 E - Parcela 15; cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Viviana Elisabet Cabrera, D.N.I.: 18.335.961 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del

otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2023

Decreto N°02316/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Chascomus, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados de Servicio Local; que depende de la Subsecretaria de Desarrollo Social

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$49.500,00) al proveedor ET-CHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/8/2023

Decreto N°02319/2023

Sección Ejecutiva

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº76/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CUBIERTA EN OBRA “FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A”, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para la cubierta en obra de FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA - CATEGORIA A, solicitado por el area de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios Nº76/2023 para la Adquisición de Materiales para la cubierta en obra “FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A - EXP N.º 202229901701 - GDEBA - DSTAMGAGP” solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/8/2023
Decreto Nº02321/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Perello Natalia, para desempeñar como Sociologa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$465.912,00) al Proveedor Sra. Perello Natalia, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
24/8/2023

Decreto Nº02322/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. María Soledad Guzmán, para desempeñar como Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$440.309,00) al Proveedor Sra. María Soledad Guzmán, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/8/2023
Decreto Nº02323/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario solventar la compra de alimentos frescos, 20 Kg de Pulpa en este caso, para abastecer unos de los programas de asistencia alimentaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$58.000,00) al proveedor, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2023

Decreto N°02324/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE FUTBOL PCD DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4013 con fecha del 17/08/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentra Futbol PCD;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$89.600,00) en concepto de gasto de arbitraje de Futbol PCD Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200) al Sr. Contreras, Leonardo Damián; PE-

SOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600) al Sr. Salmon, Juan Antonio; PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600) al Sr. Navarro, Rodrigo; PESOS CATORCE MIL (\$14.000) al Sr. Valdez, Rodrigo; PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200) al Sr. Morales, Fermín, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2023

Decreto N°02325/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE FUTBOL 11 SUB 14-16 COPA BUENOS AIRES DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4014 con fecha del 17/08/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentra Futbol 11 Sub 14-16 Copa Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$50.400,00) en concepto de gasto de arbitraje de Futbol 11 Sub 14-16 Copa Buenos Aires, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800) al Sr. Navarro, Adrián; PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800) al Sr. Navarro, Rodrigo; PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800) al Sr. Valdez, Rodrigo, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2023

Decreto N°02326/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE FUTBOL PALYA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4015 con fecha del 17/08/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Sección Ejecutiva

Que, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentra Fútbol Playa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00) en concepto de gasto de arbitraje de Fútbol Playa, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) al Sr. Valdez, Rodrigo Daniel; PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) al Sr. Salmon, Juan Antonio, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2023

Decreto N°02327/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE FUTBOL 5 FEMENINO DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4016 con fecha del 17/08/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es funda-

mental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentra Fútbol 5 Femenino;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$22.400,00) en concepto de gasto de arbitraje de Fútbol 5 Femenino, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200) al Sr. Valdez, Rodrigo Daniel; PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200) al Sr. Navarro, Adrián, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2023

Decreto N°02328/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 19.700.000 (Pesos diecinueve millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/8/2023

Decreto N°02329/2023

DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL Y POR SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO.

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC y Red Vial, deben cumplimentar ciertos requisitos acordados a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dese de baja los planes de pago que forman parte del adjunto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2023

Decreto N°02333/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes

del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 35.900.000 (Pesos treinta y cinco millones novecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2023

Decreto N°02334/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la

Sección Ejecutiva

atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2023

Decreto N°02335/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2023

Decreto N°02336/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2023

Decreto N°02337/2023

AUTORIZANDO AL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Rosa Messa, en representación del Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, bajo el Expte. N° 4087/23, de fecha 22/08/2023, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será a total beneficio del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se encuadra, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme a lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

Sección Ejecutiva

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo a realizar un Encuentro Comunitario (con cinco rondas) el día 10 de Septiembre de 2023, a las 15 hs., en las instalaciones del Club de Leones, con un total de trescientas (300) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1° Ronda

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 10.000,00.

2° Ronda

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 20.000,00.

3° Ronda

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 30.000,00.

4° Ronda

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 40.000,00.

5° Ronda

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 10.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor \$ 50.000,00.

Valor total en premios.....\$ 180.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: Las autoridades del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2023

Decreto N°02338/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LORAY ROSA NOEMÍ.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3339 de fecha 19 de Julio de 2023, mediante el cual la Sra. LORAY ROSA NOEMÍ, D.N.I. N° 13.119.712, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FABRICACIÓN Y VENTA DE TEJIDOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. LORAY ROSA NOEMÍ, D.N.I. N° 13.119.712 Habilitación Comercial, en el rubro "FABRICACIÓN Y VENTA DE TEJIDOS", con domicilio en calle GUEMES N° 1685 de esta ciudad. Comercio N° 5277.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2023

Decreto N°02339/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GARCIA MARÍA DE LOS ÁNGELES.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3469 de fecha 28 de Julio de 2023, mediante el cual la Sra. GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES, D.N.I. N° 20.945.097, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BAZAR - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES, D.N.I. N° 20.945.097 Habilitación Comercial, en el rubro "BAZAR - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1139 de esta ciudad. Comercio N° 5279.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2023

Decreto N°02340/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIAZ JUAN MARTÍN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2726 de fecha 15 de Agosto de 2023, mediante el cual el Sr. DIAZ JUAN MARTÍN, D.N.I. N° 39.336.478, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. DIAZ JUAN MARTÍN, D.N.I. N° 39.336.478 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle Irigoyen N° 1088 de esta ciudad. Comercio N° 5285.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2023

Decreto N°02341/2023

DESIGNANDO AL SR. PEREYRA JUAN IGNACIO COMO SUPERVISOR DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER"

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se designe al agente PEREYRA Juan Ignacio como Supervisor del servicio de Mucamas del citado nosocomio y

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Supervisor del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Sr. PEREYRA Juan Ignacio - D.N.I. N° 31.940.241, en el cargo de Supervisor del servicio de Mucamas, desde al día 1º de Agosto de 2023 y hasta tanto se cubra dicha vacante.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/8/2023

Decreto N°02342/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4089 con fecha del 22/08/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran distintas actividades culturales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS CIENTO CIENTOS MIL (\$100.000,00) a los jueces de distintas disciplinas culturales de los Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTICULO 2º. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. Arrigoni, Alejandra DNI 21.917.809; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Melle, Stella DNI 13.952.535; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Ceverio, Paula de las Mercedes DNI 27.669.109; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Cestona, Martina DNI 37.351.047; PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. Pereyra, Marcelas DNI 20.717.998; PESOS CINCO MIL (\$5000) al Sr. Olano, Manuel DNI 32.274.009; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Richidei, Liliana DNI 12.486.959; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Gallardo, Karina DNI 21.917.928; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Argel, Andrea DNI 38.534.482; PESOS CINCO MIL (\$5000) al Sr. Frechero, Luciano DNI 32.274.187; PESOS DIEZ MIL (\$10.000) al Sr. Lamenza, Marcos DNI 21.552.379; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Lozcalzo, Romina DNI 28.563.232; PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. Colavita, Silvina DNI 27.855.641; PESOS CINCO MIL (\$5000) a la Sra. Nogueira, Gabriela DNI 28.563.127; PESOS DIEZ MIL (\$10000) a la Sra. Beccaria, Cristina DNI 13.119.863; PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. Larroca, Eva DNI 22.390.906; según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/8/2023

Decreto N°02344/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DOMÍNGUEZ MARIANA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DOMÍNGUEZ, MARIANA, Expte. N° 3977 de fecha 15 de Agosto de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de AGOSTO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. DOMÍNGUEZ, MARIANA con domicilio en la calle YRIGOYEN N° 930 de esta ciudad, Comercio N° 4968 y Legajo N° 547, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/8/2023

Decreto N°02345/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

Sección Ejecutiva

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 25.700.000 (Pesos veinticinco millones setesientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/8/2023

Decreto N°02346/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONSTANTÍN KAREN GISELA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CONSTANTÍN KAREN GISELA, Expte. N°4029 de fecha 17 de Agosto de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 16 DE AGOSTO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SUCURSAL DE PANADERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de AGOSTO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. CONSTANTÍN KARENA GISELA con domicilio en la calle A DEL VALLE Y ARROYO de esta ciudad, Comercio N° 5141 y Legajo N° 703, quien cesó en sus actividades con fecha 16 DE AGOSTO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/8/2023

Decreto N°02347/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DÍAZ, MARINA VIRGINIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DÍAZ, MARINA VIRGINIA, Expte. N° 4096 de fecha 23 de Agosto de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de AGOSTO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. DÍAZ, MARINA VIRGINIA con domicilio en la calle CIAÑO N° 955 de esta ciudad, Comercio N° 4722 y Legajo N° 16, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/8/2023

Decreto N°02348/2023
DANDO DE BAJA A LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. BUSTOS, DANIEL ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal al Sr. Bustos, Dniel Alberto DNI 30.073.164, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia el Sr. Bustos, Daniel Alberto por

Sección Ejecutiva

percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Bustos, Daniel Alberto DNI 30.073.164, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/8/2023

Decreto N°02349/2023

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL PARAJE RURAL SOLANET.

VISTO, la elección realizada en el paraje rural Solanet, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del paraje rural La Constancia, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del paraje rural Solanet, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos

sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del paraje rural Solanet, según Acta Constitutiva del día 23 de Mayo de 2023.

ARTICULO 2.- Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del paraje rural La Constancia las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Anexo.

Presidente: Ceverio, Carlos Fabian
Vicepresidente: Anesetti, Marcelo Hernan
Secretario: Guarino, Marcelo
Prosecretario: Aluman, Gabriel Horacio
Tesorero: Loustaunau, Maria Angelica
Protesorero: Solanet, Juan Jose

Vocales Titulares: Galarraga, Pierina
Cora, Nicolas Abel Horacio
Arrayago, Walter

Vocales Suplentes: Portela, Miguel
Ojeda, Jose
Landaburu, Marianela

Revisores de Cuenta: Iriarte, Ana Clara
Bustos, Mariano
Ceverio, Ramiro

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/8/2023

Decreto N°02350/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/8/2023

Decreto N°02351/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DEL DIA DE LA NIÑEZ DEL 2023.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. De Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco del Día de la Niñez del 2023; organizado por la Sec. de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de Día del Niñez del 2023; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

28/8/2023

Decreto N°02354/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 4190 con fecha del 28/08/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Azul, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho de Azul, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

28/8/2023

Decreto N°02355/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente

del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/8/2023

Decreto N°02356/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el

Sección Ejecutiva

plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 14.000.000,00 (Pesos catorce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/8/2023

Decreto N°02357/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes

del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 47.600.000 (Pesos cuarenta y siete millones seiscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/8/2023

Decreto N°02358/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 24 “NICOLAS AVELLANEDA” PARAJE SAN IGNACIO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 24 “Nicolas Avellaneda” Paraje San Ignacio, bajo el Expte. Municipal N° 4007/2023, de fecha 17/08/2023, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la mencionada institución, y

CONSIDERANDO

QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 22° de la Ordenanza N° 5110/2016;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 24 “Nicolas Avellaneda” Pasaje San Ignacio, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la mencionada entidad, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir de la rubrica del presente acto administrativo y hasta el 12 de Octubre de 2023 inclusive. El mismo constará de Quinientos (500.-) boletas a un valor de pesos Quinientos (\$ 500.-) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora de la institución.

ARTÍCULO 2º.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/8/2023

Decreto N°02359/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE DEPORTES DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

Sección Ejecutiva

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4207 con fecha del 29/08/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento deportivo masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran distintas actividades deportivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) a los jueces de distintas disciplinas deportivas de los Torneos Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a la Sra. García, Andrea Noemí DNI 22.671.680; PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. Lagos, Valeria DNI 22.661.507, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/8/2023

Decreto N°02360/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE DEPORTES DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4206 con fecha del 29/08/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento deportivo masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran distintas actividades deportivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00) a los jueces de distintas disciplinas deportivas de los Torneos Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500) al Sr. Gianella, Rodolfo DNI 18.423.832; PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500) a la Sra. Dottori, Valeria DNI 33.152.697; PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500) a la Sra. Barreiro, Natalia; PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500) al Sr. Carrara, Julian, según lo antes dicho.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/8/2023

Decreto N°02361/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, las áreas de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes a la realización de limpieza del terreno con la finalidad de poder iniciar la obra, donde funcionara la Escuela "El Ombú".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL 00/100 (\$780.000,00) al Proveedor FREDES JUAN JOSE de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/8/2023

Decreto N°02364/2023

CONVALIDANDO LA FIRMA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Sección Ejecutiva

DE BS AS Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, la solicitud del proyecto de “Red de Gas Domiciliaria” presentado por el Departamento Ejecutivo, y el convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs As y la Municipalidad de Ayacucho.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 14.812 declaro la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, viviendas y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Bs As.

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$45.500.000.000).

Que, el Municipio mediante nota suscripta por el intendente, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el financiamiento del proyecto aprobado “Red de Gas Domiciliaria”

Que, el Convenio firmado tiene por objeto instrumentar las transferencias referido al Programa Provincial Municipios a la Obra.

Que, en virtud del mismo, la Provincia de Bs As, otorgara al Municipio hasta la suma de \$42.627.930,50 (Pesos cuarenta y dos millones seiscientos veintisiete mil novecientos treinta con 50/100 CVS) para el proyecto de “Red de Gas Domiciliaria”

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase la firma del Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs As y la Municipalidad de Ayacucho, el día 29 de Agosto de 2023, para financiar la ejecución del proyecto de obra municipal “Red de Gas Domiciliaria”, por la suma de \$42.627.930,50 (Pesos cuarenta y dos millones seiscientos veintisiete mil novecientos treinta con 50/100 CVS)

Artículo 2º. Notifíquese al Concejo Deliberante de Ayacucho.

Artículo 3º. De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/8/2023
Decreto N°02365/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7867 DOMINIO LSO 086 PROPIEDAD DE LA SRA. VILLALBA GLADYS SUSANA Y A SU ACOMPAÑANTE SR. EMANUEL GAMIETEA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Gladys Susana Villalba, D.N.I.: 11.756.273 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3903/2023 de fecha 10/08/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapaci-

dad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 02/08/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7867 Dominio LSO 086 Propiedad de la SRA. VILLALBA GLADYS SUSANA, D.N.I.: 11.756.273 y a su acompañante SR. GAMIETEA EMANUEL, D.N.I.: 37.985.661; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02366/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ARGEL ANDREA .

VISTO, el pedido efectuado por la Dirección. de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. González Víctor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Argel Andrea, quien dictara talleres de dibujo y pintura en la Vieja Usina durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre , dependiendo de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la

Sección Ejecutiva

planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN-TOOCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00) al Proveedor Sr. Argel Andrea de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02367/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo

riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02368/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a rea-

lizar una transferencia de \$ 12.000.000 (pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02369/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, Maestras de Apoyo en sedes barriales y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educati-

Sección Ejecutiva

vo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 15.498.128,62 (pesos quince millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veintiocho con 62/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Agosto 2023 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI y a Maestras de apoyo en sedes barriales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02370/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Inclusion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de combi de 15 pasajeros para traslado a niños que concurren al Centro Comunitario de Niñez "Panambi" y profesionales a cargo para concurrir a una Asamblea Regional que se realizara en la ciudad de Dolores el 8 de Septiembre.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100

(\$135.000,00) al Proveedor FABMAR TURISMO S.R.L.; de acuerdo a lo antes dicho; ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02371/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MALDONADO NEWTON MARÍA DOLORES.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3169 de fecha 01 de Agosto de 2023, mediante el cual la Sra. MALDONADO NEWTON MARÍA DOLORES, D.N.I. N° 25.858.169, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICO Y CORPORAL" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MALDONADO NEWTON MARÍA DOLORES, D.N.I. N° 25.858.169 Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICO Y CORPORAL", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 270 de esta ciudad. Comercio N° 5282.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02372/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VARELA ROSANA ELIZABETH.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3354 de fecha 25 de Julio de 2023, mediante el cual la Sra. VARELA ROSANA ELIZABETH, D.N.I. N° 25.973.775, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS INFANTILES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. VARELA ROSANA ELIZABETH, D.N.I. N° 25.973.775 Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS INFANTILES", con domicilio en AVDA. MIGUENS N° 1374 de esta ciudad. Comercio N° 5278.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02373/2023

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Sección Ejecutiva

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS DOS MILLOONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.411.898,97) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) a la Sra. Bordignon, Patricia Alejandra; PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$336.000,00) al Sr. Diaz, Juan Martin; PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) al Sr. Garay, Santiago Valentin; PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$675.898,97) al Sr. Hernandez, Leonardo Enrique; PESOS SEITECIENTOS MIL (\$700.000,00) al Sr. Faz-zari, Marcelo Rodolfo según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02374/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTIDOS MIL PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacu-

cho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de al desarrollo de la jornada "PRE CONGRESO DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO", organizado por el Área de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00) al Proveedor Sr. Martinez Hector ; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02375/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Montardit Eloísa, quien realizara la atención individual de niños con trastorno del desarrollo y Trabajo en equipo con profesionales de Salud Mental del hospital, dependiente de la Secretaria de Salud;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$196.456.80) al Proveedor Lic. MONTARDIT ELOISA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02376/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LUCIANA CANGIANI.-

VISTO, la nota presentada por la Sra. Luciana Cangiani, Expte. N° 1786/2023, de fecha 17/04/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 E - Parcela 4 y

CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 E - Parcela 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Luciana Cangiani, titular del D.N.I. N° 28.563.063, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escriba-

Sección Ejecutiva

nia General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02377/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de trabajo, de una vianda de alimentos los días 4 de Septiembre del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02378/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CÁCERES LUCAS JAVIER.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3508 de fecha 03 de Agosto de 2023, mediante el cual el Sr. CÁCERES LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 35.868.855 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE REPUESTOS Y

ACCESORIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. CÁCERES LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 35.868.855 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle 19 DE JULIO N° 702 de esta ciudad. Comercio N° 5284.

ARTÍCULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02379/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 4189 con fecha del 28/08/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de La Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran,

teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$52.554,49) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho an La Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02380/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 188.000.000,00 (Pesos ciento ochenta y ocho millones), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02382/2023

DANDO DE BAJA A LAS UNIDADES CHEVROLET S10 2.8 TDI STD - DOMINIO: HBF 664 - MODELO:2008 Y CHEVROLET CLASSIC LT 1.4 - DOMINIO: JRI 093 - MODELO: 2011 Y ALTA DE LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: RENAULT ALASKAN CONFORT 4X4 MT - DOMINIO: AE 833 GI - MODELO: 2021, INCORPORÁNDOSE LA MISMA AL COMERCIO N° 4653 - LEGAJO N° 356 PROPIEDAD DE ETCHEVERRY SEBASTIÁN.

VISTO, el Expte. N° 4086 de fecha 22 de Agosto de 2023, mediante el cual el Sr. ETCHEVERRY, SEBASTIÁN, solicita dar de baja a las Unidades CHEVROLET S10 2.8 TDI STD - Dominio: HBF 664 - Modelo: 2008 y CHEVROLET CLASSIC LT 1.4 - Dominio: JRI 093 - Modelo: 2011;

QUE solicita el alta de la nueva unidad declarada: RENAULT ALASKAN CONFORT 4X4 MT - Dominio: AE 833 GI - Modelo: 2021 e incorporar la misma al Comercio N° 4653 - Legajo N° 356 del rubro "REMIS" propiedad de ETCHEVERRY SEBASTIAN Y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dando de baja a las Unidades CHEVROLET S10 2.8 TDI STD - Dominio: HBF 664 - Modelo: 2008 y CHEVROLET CLASSIC LT 1.4 - Dominio: JRI 093 - Modelo: 2011 y alta de la nueva unidad declarada: RENAULT ALASKAN CONFORT 4x4 MT - Dominio: AE 833 GI - Modelo: 2021 e

incorporando la misma al Comercio N° 4653 - Legajo N° 356, propiedad de ETCHEVERRY SEBASTIÁN - DNI 31.940.298, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02383/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL QUINIEN-TOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIEN-TOS CON 00/100(\$17.500,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/8/2023

Decreto N°02384/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA.RECALT MARIA CELESTE .

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Recalt María Celeste del 01/09/2023 hasta 30/11/2023, donde realizara tareas de acompañante externo para un niño que cuenta con CUD y un diagnóstico de Trastorno específico del desarrollo de la función motriz, perturbación de la actividad y de la atención de trastornos generalizados del desarrollo otras malformaciones congénitas del sistema nervioso, especificadas y no cuenta con obra social;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO-CIENTOS CON 00/100 (\$388.800,00) al Proveedor Sr. RECALT MARIA CELESTE de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02385/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MICHELLE MARLENE JAIMON.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Michelle Marlene Jaimon, para desempeñar tareas como Psicopedagoga en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$55.560,00) al Proveedor Sra. Michelle Marlene Jaimon, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02386/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ESCUDERO MARIA ANGELES.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Escudero María Ángeles, para desempeñar tareas como Abogada en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$502.262,00) al Proveedor Sra. Escudero María Ángeles, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02387/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CONSTRUCCION DE PLATEA PARA LA OBRA “PROGRAMA PUENTES - CENTRO UNIVERSITARIO”, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 77, y

CONSIDERANDO

Que, en las Comparaciones de Ofertas expresadas el mejor precio, se sugiere la compra al oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Platea - “Obra Puentes - Centro Universitario” solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos Municipal al oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ por la suma de \$3.280.000,00.- Según Concurso N°77/2023 - Expediente N°4049 del corriente año; Solicitado por el Área mencionada. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02388/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, la Sra. GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 25 de julio de 2023 y hasta el día 08 agosto de 2023 inclusive, y

CONSIDERANDO, que el pedido se encuadra en lo establecido por el reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos “San

Sección Ejecutiva

Francisco Javier” GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 25 de julio de 2023 y hasta el día 08 de agosto de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. CROVO Marina Soledad - DNINº 30.864.095 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto Nº02389/2023

MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL Nº 1916/2023 EN SU ARTICULO 2º “SORTEO FINAL”. AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN Nº 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES Nº 903 DE CANGALLO A REALIZAR DICHA MODIFICACION DE PREMIOS A ENTREGAR DE SU RIFA QUE SERA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por parte de la Sra. Griselda Luján De Felipe en caracter de Directora del Jardín Nº 903 y en representación de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 de La Constancia, bajo Expte. Municipal Nº 4142/2023 de fecha 28/08/23, la cual solicitan la modificaciones de los premios del sorteo final de su rifa anual, y

CONSIDERANDO

QUE, los nuevos premios para el sorteo final, igualan al valor de los premios que han sido cancelados;

QUE, la mencionada rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, ambas entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96,

Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 de La Constancia y al Jardín de Infantes Nº 903 de Cangallo a la modificación de los premios de su sorteo final de la rifa que se encuentra autorizada por el Decreto Municipal 1916/2023 de fecha 14/07/2023.

Artículo 2º: Visto la solicitud presentada por parte de las Instituciones antes mencionadas y habiendo cumplido con todo los requisitos solicitados, el Sorteo Final con sus nuevos premios de la Rifa ya autorizada quedara de la siguiente manera:

SORTEO FINAL: 16 de Diciembre de 2023

Primer premio

Mercadería en “Mercado Avenida” Valor \$ 1.040.000,00.

Segundo premio

Mercadería en “Agroservicios Granero Chico S.A.” Valor \$ 650.000,00.

Tercer premio

Mercadería en “Supermercado Don Pancho@” Valor \$ 390.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes Nº 903 Cangallo deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes Nº 903 de Cangallo se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail al correo asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes Nº 903 de Cangallo a las obligaciones establecidas en el presente decreto, ambas entidades serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto Nº02390/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE NELLI GUSTAVO HERNAN.

VISTO, el expediente Nº 4005-294/2022 0 1 iniciado por esta Municipalidad ante la Dirección Provincial de Salud Ocupacional, mediante el cual solicita se realice la Junta Médica al agente NELLI Gustavo Hernán, y CONSIDERANDO que dicho organismo dictamina que presenta una invalidez jubilatoria del 70% (setenta por ciento), que le impide seguir desempeñándose como agente de esta repartición, por lo que debe acogerse a los beneficios jubilatorios, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de septiembre de 2023, al agente municipal NELLI Gustavo Hernán, Documento de Identidad Nº 17.101.093, quien se ha desempeñado durante treinta y cuatro años y ocho meses, dentro de la Planta Permanente de este Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación de las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto Nº02391/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABOGAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE NELLI GUSTAVO HERNAN A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto Nº 2390 de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual se da de baja al agente NELLI Gustavo Hernán, desde el día 1º de septiembre de 2023, y CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina

Sección Ejecutiva

de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente NELLI Gustavo Hernán, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2022; treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023 y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02392/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE NELLI GUSTAVO HERNAN QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone al Sr. NELLI Gustavo Hernán quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al Sr. NELLI Gustavo Hernán - D.N.I. N° 17.101.093 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02393/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL SERVICIO DE ESTADÍSTICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE

VISTO, la nota presentada por el Jefe del servicio de Estadísticas del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", el Sr. Altamiranda Armando, mediante la cual solicita licencia anual del día 04 de septiembre y hasta el día 08 de octubre de 2023 inclusive, y

CONSIDERANDO, que el pedido se encuadra en lo establecido por el reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. ALTAMIRANDA Armando Amadeo - D.N.I. N° 17.575.617 a partir del día 04 de septiembre y hasta el 08 de octubre de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. PROPATO María Luz - D.N.I. N° 31.236.878 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02394/2023

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GIARDINI JOSE LUIS.

VISTO, la nota presentada por el Sr. GIARDINI Jose Luis mediante la cual solicita una prórroga de la licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1º de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - GIARDINI Jose Luis - D.N.I. N° 32.274.031, a partir del día 1º de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02395/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02396/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 78/2023 PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS PARA OBRA CENTRO UNIVERSITARIO - PROGRAMA PUENTE-SOLICITADO POR OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la adquisición de ladrillos para OBRA CENTRO UNIVERSITARIO - PROGRAMA PUENTE - RECURSO 22.5.01.28 -, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precio N.º 78/2023 para la Adquisición de Ladrillos para OBRA CENTRO UNIVERSITARIO - PROGRAMA PUENTE -, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02397/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°76/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CUBIERTA EN OBRA "FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A", SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 76, y

CONSIDERANDO

Que, en las Comparaciones de Ofertas expresadas el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROBERTO ZUDAIRE S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese Concurso de Precios N°76/2023 para la Adquisición de Materiales para la cubierta en obra "FRIGORIFICO PARA LA ESPECIE AVICOLA CATEGORIA A - EXP N.º 202229901701 - GDEBA - DSTAMGAGP".-solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos Municipal al oferente ROBERTO ZUDAIRE S.A por la suma de \$1.961.904,00.- Según Concurso N°76/2023 - Expediente N°4108 del corriente año; Solicitado por el Área mencionada. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02399/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/8/2023

Decreto N°02400/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/08/2023 al 31/08/2023

Decreto N° 37/23:

Girando al archivo el expediente CDA N° 74/20

Decreto N° 38/23:

Girando al archivo el expediente CDA N° 309/21

Decreto N° 39/23:

Declarando de interés cultural el proyecto “Como Gato y Mancha” de Ayacucho a Nueva York, cuyos autores son Sebastián Fernández y Fabián Veloz.

Decreto N° 40/23:

Declarando de Interés Cultural el proyecto “Folklore de Cámara” cuyos autores son Sebastián Fernández y Fabián Veloz.

Decreto N° 41/23:

Convocatoria para la 6° Sesión Extraordinaria

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/08/2023 al 31/08/2023

Minuta N° 27/23:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la Ordenanza N° 5528/20 en su Art. N° 24, que determina la realización de análisis de muestras de suelo, agua, alimentos de origen vegetal y/o animal, de orina y sangre a personas.

Minuta N° 28/23:

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido al Programa “Primer empleo”

Minuta N° 29/23:

Solicitando información al Departamento Ejecutivo referido al proyecto presentado en el marco del Plan Integral de mejoras de Caminos Rurales

Ordenanzas correspondientes al período 01/08/2023 al 31/08/2023

.....
Ayacucho, 10 de Agosto de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO la ley 26.485 de Protección integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales y su Decreto Reglamentario N° 1.011/2010; la Ley Provincial 12.569 de Violencia Familiar, eel Decreto 5/2021, la Resolución RESO-2022-278-GDEBA-MMPGYDSGP y, el art. 77° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, CONSIDERANDO,

Que el desarrollo de políticas públicas reparatorias de las violencias por razones de género sufridas por mujeres y LGT-BI+ es parte de un abordaje integral de la problemática, compromiso ineludible del Estado que se enmarca en los tratados internacionales de derechos humanos suscriptos por nuestro país.

Que de acuerdo al Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) se define como Femicidio a “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el

Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

Que de acuerdo al decreto 5/2021 (anexo único), se define como travesticidio/transfemicidio a las muertes de travestis y mujeres trans asesinadas por su identidad de género. El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina releva travesticidios y transfemicidios considerando como mujer travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer que se autopercibe como mujer travesti o trans, respectivamente, hayan accedido o no al cambio registral establecido por la Ley Nacional de Identidad de Género, se hayan realizado o no modificaciones en el cuerpo.

Que por medio de la Resolución RESO-2022-278-GDEBA-MMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, se crea el Programa “Mariposas. Hacia la construcción de una Memoria Colectiva contra las Violencias por Razones de Género”.

Que el programa “Mariposas” se inscribe en la trayectoria histórica de articulación entre el Estado, la sociedad y los derechos humanos, y parte de reconocer la responsabilidad del Estado ante los femicidios, travesticidios, transfemicidios y la necesidad de recomponer el tejido social roto o quebrado que estos crímenes y las violencias por razones de género provocan. Que el objetivo del Programa es la cons-

trucción de una memoria colectiva contra los arrasamientos producidos por las violencias por razones de género, como también visibilizar el impacto socio cultural que provoca la violencia patriarcal en nuestras comunidades a través del emplazamiento de espacios de memoria que contribuyan a la sensibilización sobre esta problemática.

Que, para cumplir con el objetivo general, el Programa propone articular con municipios, organizaciones y familiares de víctimas acciones tendientes a sostener la memoria activa, como son: realización de jornadas de memoria, promoción de señalamientos y sitios de Memoria respecto de los femicidios, travesticidios y transfemicidios, el diseño de estrategias de comunicación sobre las actividades culturales de reflexión en torno a las señalizaciones y sitios de Memoria, y el relevamiento de experiencias llevadas a cabo hasta el momento en torno a la construcción de una memoria colectiva.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5882/2023

ARTÍCULO 1º: Adherir a la Resolución RESO-2022-278-GDEBA-MMPGYDSGP que crea el Programa “Mariposas. Hacia la construcción de una Memoria

Sección Legislativa

Colectiva contra las Violencias por Razones de Género”.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo llevar adelante la tarea de mantenimiento de las obras y señalizaciones que se emplazan en memoria de las víctimas de femicidio, transfemicidios y crímenes de odio de nuestra localidad.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Departamento Ejecutivo, si el caso lo requiere, llevar adelante la restauración de las obras y señalizaciones referidas.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5882ord.
Asunto N°246/22.

.....

Ayacucho, 10 de Agosto de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO que el Concejo Deliberante junto con el área de Mujeres, Género y Diversidades busca reconocer, igualar y complementar derechos, con el fin de accionar de políticas públicas, impulsando distintas acciones de manera permanente; y CONSIDERANDO,

Que, la igualdad entre los diferentes géneros está contemplada por la legislación nacional vigente en los últimos años, como consecuencia de luchas que llevaron durante muchas décadas sus diversos referentes.

Que, todas las políticas públicas que sirvan para eliminar o reducir la violencia de género son válidas.

Que, la línea 145 es un número de atención telefónica gratuita para recibir información, solicitar asistencia y denunciar ante casos de trata de personas. Atendida por profesionales capacitados en la problemática, funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que, las denuncias recibidas en la Línea 145 son abordadas por las y los operadores del Programa de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas

por el delito de Trata de Personas, que administra la central de recepción de llamadas provenientes de todo el país. La información recibida se vuelca en un formulario de denuncia y en formato digital –vía correo electrónico- se da intervención a la PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas), con excepción de aquellas que se remiten directamente a las fuerzas de seguridad, de acuerdo a criterios consensuados de “emergencia” y “urgencia”.

Que, a través de la mencionada línea se pueden denunciar la desaparición de una persona, prostíbulos encubiertos que estén funcionando como café bar, club nocturno, cabaret, whiskería, casa de masajes o privados, avisos de prostitución en medios gráficos, sitios de internet o volantes de promoción sexual ofertados en la vía pública y reducción a servidumbre o trabajo forzado en talleres textiles, trabajo rural, fabril, casas particulares o en cualquier otro rubro.

Que, desde la sanción de la ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y asistencia a sus víctimas hasta el 31 de agosto de 2019, se han rescatado y/o asistido a más de 14.000 víctimas. Durante el 2019 se recibieron casi 1800 denuncias, un número que se mantiene estable con relación al año anterior, y de su primer análisis surge que tuvieron preeminencia los hechos denunciados vinculados a la explotación sexual y delitos conexos -cerca del 48% - en relación a la explotación laboral, que alcanzó el 14%, según datos extraídos del propio Ministerio Nacional.

Que, a nivel nacional el mayor caudal de denuncias por casos de trata de personas y delitos conexos ingresa al sistema de justicia a través de la línea 145.

Que, es fundamental que la sociedad en su totalidad conozca las herramientas existentes, otorgándole la posibilidad a quienes padezcan alguno de estos delitos, de recibir la atención, contención y asesoramiento necesario.

Que, sin dudas el diseño de la presente campaña contribuye a mejorar las estrategias que lleven a disminuir la violencia generada por la Trata de Personas al informar respecto del derecho fundamental que tienen que recibir protección inmediata, ayuda médica y psicológica. Dejando en claro que tal asistencia debe prestarse siempre, independientemente de si la víctima coopera o no en el proceso de investigación. Es por ello que se debe promover acciones que desnaturalicen el imaginario social respecto a los hechos constitutivos de la trata, esto es

fundamental para contribuir a la efectiva restitución de derechos de las personas afectadas en forma directa.

Que, nuestra ciudad cuenta con una Dirección de Mujeres, Género y Diversidad que bien podrá encabezar las acciones tendientes a mejorar la difusión de esta herramienta.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5883/2023

ARTÍCULO 1º: Dispóngase en todos los edificios públicos municipales, la difusión y publicidad mediante cartelera, con información relacionada a todos los tipos de Violencia de Género y los derechos consagrados por la ley 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales” y la Ley 26.364 y modificatorias de “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas”.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la implementación obligatoria de cartelera y calcos en remises que visibilicen la línea nacional y gratuita del N° 145 para la Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas, las que deberán ser exhibidas en espacio visible, en formato rectángulo, tamaño de diez centímetros (10 cm.) de base por siete centímetros (7 cm.) de altura. La cartelera o calcos serán proporcionados por los organismos nacionales respectivos.

ARTÍCULO 3º: Establézcase la obligatoriedad de la publicidad y difusión de la información sobre Violencia de Género y Trata de Personas, mediante cartelera, en el servicio de Transporte Público de Pasajeros TPU.

ARTÍCULO 4º: Toda información que se emita a través de dicha cartelera, acerca de episodios de Violencia de Género y Trata de Personas, incluirá la mención expresa de las líneas telefónicas gratuitas de emergencia, disponibles las 24 horas todos los días del año, línea 144 destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento en materia de prevención de la Violencia de Género contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen y línea 145 en la que se recibe información, solicitar asistencia y denunciar ante casos de trata de personas.

Sección Legislativa

ARTÍCULO 5º: Invitar a instituciones educativas, organismos provinciales y nacionales, locales comerciales con atención al público, organizaciones sociales, culturales y/o colectivos de géneros a sumarse a esta iniciativa.

ARTÍCULO 6º: Los locales comerciales con atención al público deberán implementar lo estipulado en el artículo 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar, en un plazo de treinta (30) días, la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5883ord.
Asunto N°69/23.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°118/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 3432/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que VICTOR AGUSTIN PERALTA DNI 35.868.960, es pre adjudicatario de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 F- Parcela 11.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que el solicitante es beneficiario del crédito PRO.CRE.AR. , habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 21-07-2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5884/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a VICTOR AGUSTIN PERALTA DNI 35.868.960, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 F- Parcela 11.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad "Posesión Diferida" se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5884ord.
Asunto N°118/23.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°119/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 3373/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que NESTOR RAFAEL PITA DNI 36.852.728, es pre adjudicatario de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 B- Parcela 11.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que el solicitante es beneficiario del crédito PRO.CRE.AR. CASA PROPIA , habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 20-07-2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5885/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a NESTOR RAFAEL PITA DNI 36.852.728, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 B- Parcela 11.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los

Sección Legislativa

mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5885ord.
Asunto N°119/23.

.....
Ayacucho, 10 de Agosto de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 121/23 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Luciana Cangiani, solicita la escrituración de interés social del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I - Sección B – Quinta 41- Manzana 41 E-Parcela 04 al plan “Familia Propietaria”, y **CONSIDERANDO**,

Que, mediante cesión de boleto de compraventa, celebrado el día 7 de marzo de dos mil dieciséis, obrante a fs. 7, la Sra. Cangiani accede a la titularidad del lote que hoy solicita escriturar encontrándose con la dificultad que en la Ordenanza N° 4734/13, en donde consta el listado de adjudicatarios de la manzana 41, se encuentra como titular la Sra. Luciana Cangiani, conjuntamente con el Sr. Juan

Manuel Fontana DNI: 28.563.188 quien este mismo ya ha renunciado a dicho lote, adjuntando en el expediente la renuncia firmada por él a Fs. 13.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5886/2023

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 4734/13, en el apartado correspondiente a la Manzana 41-E, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las manzanas que a continuación se pasan a detallar: Adjudicatarios de la Manzana 41-E, Parcela 04 -la Sra. Luciana Cangiani DNI: 28.563.063.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5886ord.
Asunto N°121/23.

.....
Ayacucho, 10 de Agosto de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°122/2023 y **CONSIDERANDO**,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 3581/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que FRANCO CABRELLI DNI 36.363.346 y MILAGROS DIAZ DNI 38.534.250, son pre adjudicatarios de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 H- Parcela 7.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito CASA PROPIA, habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 28-07-2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5887/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a FRANCO CABRELLI DNI 36.363.346 y MILAGROS DIAZ DNI 38.534.250, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 H- Parcela 7, Partida 12132.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES

Sección Legislativa

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5887ord.
Asunto N°122/23.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°123/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 3628/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que JOSÉ LUIS MASTRONARDI DNI 20.429.386 y RENATA LORENA CEPEDA DNI 21.917.947, son pre adjudicatarios de in inmueble identificado catastralmente como como Circunscripción I- Sección B- Quinta 25- Manzana 25 C- Parcela 1 R, Partida 12103.

Que en el acta de entrega se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con el pago total del Convenio de Pago firmado con el Municipio, lo cual queda probado con el libre deuda glosado en el Expediente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 28-07-2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5888/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a JOSÉ LUIS MASTRONARDI DNI 20.429.386 y RENATA LORENA CEPEDA DNI 21.917.947, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 25- Manzana 25 C- Parcela 1 R, Partida 12103.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención

de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5888ord.
Asunto N°123/23.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N°135/23, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del Contrato de Locación del inmueble sito en calle Diagonal 80 N°791, Piso 13, Departamento A, esquina 3 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, suscripto entre el Sr. Nicoletti Matías Luis y las Sras. Nicoletti María Paula y Padrón Graciela Mirta y la Municipalidad de Ayacucho y CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad de Ayacucho suscribió dicho contrato, en carácter de Locataria, con el propósito que residan en el mencionado inmueble estudiantes oriundos de la ciudad de Ayacucho que se encuentren cursando sus estudios superiores en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme surge del Contrato de Locación, el plazo de la locación del inmueble es de tres años, desde 1 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Julio de 2026.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5889/2023

ARTÍCULO 1º: Convalidase la firma del Contrato de Locación del inmueble sito en calle Diagonal 80 N°791, Piso 13, Departamento A, esquina 3 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, suscripto entre el Sr. Nicoletti Matías Luis y las Sras. Nicoletti María Paula y Padrón Graciela Mirta y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5889ord.
Asunto N°135/23.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N°136/23, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del Instrumento Contrato de Locación de Servicios Profesionales y sus Anexos I y II, suscripto entre la Red de Innovación Local (RIL) y la Municipalidad de Ayacucho y CONSIDERANDO,

Que, la Red de Innovación Local es una Asociación Civil dedicada a la mejora en la gestión de los gobiernos locales, a través de la incorporación de metodologías y herramientas para el diseño e implementación de políticas públicas y que busca contribuir a la profesionalización del sector público a partir de la conformación de una red de ciudades que comparten la vocación de mejora continua y la confianza en el aprendizaje entre pares. Que, a partir de la firma del presente Contrato, la Municipalidad de Ayacucho accede a una membresía que le permitirá disponer de una serie de herramientas exclusivas y prácticas comunes a todos sus miembros, además de participar de actividades y capacitaciones destinadas a intendentes y equipos de gobiernos municipales.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5890/2023

ARTÍCULO 1º: Convalidase la firma del Instrumento Contrato de Locación de Servicios Profesionales y sus Anexos I y II, suscripto entre la Red de Innovación Local (RIL) y la Municipalidad de Ayacucho

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES

Sección Legislativa

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
AYACUCHO A LOS TREINTA DÍAS
DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTITRÉS.

Registrado 5890ord.
Asunto N°136/23.

.....